

# DOE

LUNES, 16  
de febrero de 2009

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 31

## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Relación de aprobados.** Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 4185

**Relación de aprobados.** Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 4187



**Relación de aprobados.** Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **4189**

### **Universidad de Extremadura**

**Listas provisionales.** Resolución de 29 de enero 2009, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2008 ..... **4193**

**Listas definitivas.** Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008 ..... **4194**

## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 366/2008, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida ..... **4195**

**Convenios.** Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Universidades y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación para la gestión de ayudas en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores extranjeros en centros españoles ..... **4196**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8105-1 ..... **4202**

**Impacto ambiental.** Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Barranco", n.º 00914-00 y restauración ambiental, en el término municipal de Almendralejo ..... **4203**



**Impacto ambiental.** Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental de proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW en el término municipal de Guareña ..... **4212**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Acuerdos laborales.** Resolución de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, por la que se modifica el texto del Acuerdo .. **4229**

### **Consejería de Educación**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 423/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres e interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Inglés, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa ..... **4235**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 670/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento para la integración de las listas de interinos del personal procedente de las Escalas Docentes de la AISS ..... **4236**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador en materia de comercio interior CI 39/08 ..... **4237**

**Adjudicación.** Anuncio de 3 de febrero de 2009 por el que se hace pública la prórroga del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: PR-003/30/09 ..... **4238**

### **Consejería de Fomento**

**Expropiaciones.** Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento de Roturas de Cabañas" ..... **4238**



**Expropiaciones.** Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Emisario en Abadía" ..... **4245**

**Información pública.** Anuncio de 3 de diciembre de 2007 sobre instalación de 11 plantas solares fotovoltaicas de 100 kWp. Situación: parcelas 10, 11 y 12 del polígono 10. Promotor: Lovely Diseños, S.L.U., en Burguillos del Cerro ..... **4257**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan en el Anexo ..... **4257**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan en el Anexo ..... **4258**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio que relacionan en el Anexo ..... **4259**

**Información pública.** Anuncio de 9 de febrero de 2009 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 4.999,5 kWn. Situación: parcela 9 del polígono 14 y parcela 7 del polígono 13. Promotor: Génexis, S.L., en Tejeda de Tiétar ..... **4260**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de enero de 2009 sobre notificación referente a los expedientes tramitados en la Dirección General de Infancia y Familias 149, 150 y 151/83.08 ..... **4260**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 27 de enero de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2446/08 ..... **4261**

## **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 922/2008 ..... **4261**

**Notificaciones.** Edicto de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1118/2008 ..... **4262**

**Notificaciones.** Edicto de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1142/2008 ..... **4262**

**Notificaciones.** Edicto de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1241/2008 ..... **4263**

**Notificaciones.** Edicto de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1272/2008 ..... **4264**

**Notificaciones.** Edicto de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1326/2008 ..... **4264**



**Notificaciones.** Edicto de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1361/2008 ..... **4265**

**Notificaciones.** Edicto de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1452/2008 ..... **4266**

**Notificaciones.** Edicto de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1485/2008 ..... **4266**

### **Ayuntamiento de Aljucén**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 3 de febrero de 2009 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público para el año 2009 ..... **4267**

### **Ayuntamiento de Plasencia**

**Planeamiento.** Edicto de 2 de febrero de 2009 sobre avance de revisión del Plan General Municipal ..... **4267**

### **Ayuntamiento de Valdelacalzada**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 2 de febrero de 2009 sobre eliminación de la UE-2 de las Normas Subsidiarias ..... **4268**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 19 de enero de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Perera Mejías ..... **4269**

**Extravíos.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre extravío del título de BUP de D.ª Cristina Guerra Corbacho ..... **4269**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060399)*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio) proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Undécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a



tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 4 de febrero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

<b>CATEGORÍA: LAVANDERA (DISCAPACIDAD PSÍQUICA POR RETRASO MENTAL)</b>			
<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS</b>			
<b>Nº</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
1	09199197W	GRANADOS GARCIA , VICTOR MANUEL	86,667
2	76122917R	SANCHEZ GONZALEZ , RAQUEL	80,000
3	07452075Y	GARCIA DEL ARCO , ANTONIO RAMON	80,000
4	28966773K	GARCIA MATEOS , CELEDONIO	76,667
5	28976760A	GARCIA GOMEZ , CRISTINA	73,333
6	08872921G	MONTERO DE ESPINOSA GOMEZ , MACARENA	70,000
7	76039904H	BARBOSA CHAVES , IVAN	70,000
8	28967865D	PEÑASCO MALAGA , ANASTASIO	66,667
9	28963345C	MUÑOZ LOPEZ , CAROLINA	63,333
10	11779084W	MARTINEZ MUÑOZ , FERNANDO LUIS	63,333
11	08865069H	JIMENEZ CORDERO , ESTHER	63,333
12	80072763B	BORREGO CAVACO , RAFAEL	60,000
13	08871162Q	GAMERO VALVERDE , OBDULIA	60,000
14	08873506Z	TORRES FERNANDEZ , ANTONIO	56,667
15	80067564X	ALCALA CARRILLO , ROCIO	56,667
16	33985732N	CANELAS ARTALOYTIA , MANUEL	56,667
17	76117778Z	GOMEZ TOME , EVA	56,667
18	80073373T	IGLESIAS MORICHE , ALEJANDRO	53,333
19	33976925Z	LOPEZ BERMEJO , RICARDO	53,333
20	76115602T	MARTIN MARTIN , JUAN PABLO	50,000
21	09158109S	MARTINEZ RUBIA , FRANCISCA	50,000
22	09192427V	VALDIVIELSO PABLO , JUAN ANTONIO	50,000
23	08854248F	CALDITO GARCIA , MARTA	50,000
24	80072709A	DELGADO PANIAGUA , FRANCISCO	50,000
25	28969096K	FAGUNDO LOPEZ , ROCIO	50,000
26	07017044C	GUERRA MOJENA , ARANZAZU	50,000
27	76034113T	GARCIA MATEOS , ROCIO	50,000
28	44786515H	GALVAN PARDO , ROCIO	50,000

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060401)*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 4 de febrero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ





<b>CATEGORÍAS: PEDIATRA DE ÁREA Y PEDIATRA EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>			
<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)</b>			
<b>ORDEN</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	28546505D	GOMEZ-COBIAN GONZALEZ , ALICIA	103,37500
2	32859167X	MESA VAZQUEZ , JUAN FRANCISCO	95,86000
3	22714935C	PEREZ FERNANDEZ , MARIA PILAR	93,32000
4	09156650M	CASCO ESCRIBANO , ROSA MARIA	92,55000
5	08842285G	REAL TERRON , RAQUEL	91,44500
6	08857189G	SANCHEZ GONZALO , SHEILA	89,80000
7	50975641M	DEL CASTILLO NAVIO , ELENA	86,01000
8	44409909Z	HERNANDEZ ZURBANO , CARMEN	83,02500
9	08111309Z	RODRIGUEZ SANTANO , MARIA DEL PILAR	82,15000
10	52964964N	SANTOS RUIZ , MARIA ISABEL	80,62500
11	06958095C	HERNANDEZ MARTINEZ , JUAN CARLOS	77,75000
12	07988500W	GONZALEZ GARCIA , MARIA JOSE	77,01500
13	11948892R	HERNANDEZ ALBERCA , ANA MARIA	75,86000
14	76236936D	TENA RAYA , AMBROSIA	74,28500
15	08856726R	MACIAS PINGARRON , JOSE ALBERTO	68,07500
16	52410715V	GONZALEZ GARCIA , RAUL	64,17000
17	08865626T	FERNANDEZ CALDERON , EVA MARIA	62,13000
18	08993168F	LOPEZ VALERO , GLORIA NIEVES	61,18800
19	07504221B	LUNAR SORIANO , GEMA	60,88000
20	08864149H	ORDOÑEZ MEDINA , ISRAEL	59,17500
21	52964747W	FERNANDEZ REYES , MARIA JOSE	52,85000

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060402)*

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

**RESUELVE :**

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 25 de abril de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 4 de febrero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	06980591E	NAVARRO VALLE , FRANCISCO	119,90
2	09166713V	BOTE MOHEDANO , JOSE LUIS	115,05
3	08855561D	PONS GARCIA , ANGEL LUIS	109,60
4	07870524Q	SANCHEZ SANCHEZ , ANTONIO	99,20
5	28535287S	BADIOLA VILLA , HILARIO ELIAS	99,03
6	31664775P	GARCIA MORLESIN , JOSE MANUEL	96,88
7	11784558W	MARTIN DOMINGUEZ , MARIA CRISTINA	96,60
8	04180544H	MARCOS SANCHEZ , ALFREDO	95,00
9	34773617D	SANCHEZ CHAVES , ANGEL CARLOS	94,45
10	47623646F	ZARAGOZA FERNANDEZ , MONTSERRAT	93,58
11	46676114Y	IGLESIAS BAREZ , JUAN VICENTE	93,50
12	07815998T	MONTERO CORDOBA , MANUEL	92,17
13	28959961V	POLO OLID , MARIA FUENSANTA	91,20
14	52963314H	ARROYO MASA , MARIA ISABEL	91,07
15	09186548A	GONZALEZ ARDILA , MARIA CARMEN	91,03
16	08817051R	CORDERO TORRES , JUAN ANTONIO	91,01
17	28954210Q	DIEZ-MADROÑERO CENDRERO , LUISA	90,32
18	76111992R	CALVO FERNANDEZ , MARIA DEL CARMEN	90,31
19	06988409C	PARRAS SESMA , FRANCISCO	90,05
20	28958341F	VALIENTE LOURTAU , JAVIER MARIA	90,00
21	11774532G	RODRIGUEZ GARZON , MARIA TERESA	89,63
22	52354306G	HUERTAS RIOS , NAIRA	89,25
23	29053025T	PICHARDO MARQUEZ , FRANCISCO MANUEL	88,55
24	09201150T	GIL CASTUERA , MARCELINA	88,08
25	70977784Z	DOMINGUEZ GIL , FERNANDO	87,90
26	25986675X	JOYANES MORIANA , DOLORES	87,72
27	08787358R	MARIN SANCHEZ , JAVIER	86,92
28	50191844W	FERNANDEZ GARCIA , MARIA TERESA	86,70
29	53262607N	MORAGA TENA , BEATRIZ	86,53
30	11780132S	BLASCO ARROJO , CARLOS ANTONIO	86,40
31	28604212D	RODRIGUEZ FUENTES , ERNESTO	85,87
32	08858314W	GARCIA RETAMAR , MARIA ISABEL	84,70
33	35767282M	ALVELA DELGADO , SANTIAGO JESUS	84,53
34	08878427J	FERNANDEZ DUQUE , DAVID	84,23
35	09189292X	CIDONCHA MERIN , JOSE LUIS	83,85
36	09201299B	FERNANDEZ OBISPO , ANGEL	83,62
37	07434711F	SANCHEZ OCAÑA MORALES , ALEJANDRO	83,34
38	07862316L	CEMBELLIN RAMOS , MARIA DEL MAR	82,63
39	08827241W	CORREA PARDAL , ROSARIO	82,31
40	28951007X	HIERRO DURAN , RAFAEL CARLOS	82,30
41	80051505M	ROMERO ANGULO , FERNANDO RUBEN	81,50
42	80048966L	DE VERA GUILLEN , CONCEPCION	80,70
43	09191156B	CARVAJAL BARRENA , PAULA	80,48
44	27296457B	ARTIGAS GARCIA , MARIA ROSA	79,42



45	09196542S	GONZALEZ TREJO , MARIA GRACIA	78,78
46	06982062K	PEREZ GOMEZ , JOSE LUIS	78,69
47	08825912F	CARDENAL FALCON , MIGUEL JESUS	78,60
48	76249940H	DEL PUERTO GALA , MANUEL JUAN	78,43
49	11748528J	TELLEZ CASTRO , LORENZO	78,32
50	79261089F	ROCO GARCIA , ANGELA MARIA	78,03
51	34772802E	GARCIA GUISADO , ALFONSO	77,75
52	52969975D	GONZALEZ TREJO , JUAN PEDRO	77,72
53	09206575C	FLORES SILVA , SONIA	77,58
54	08780122X	TERRON GONZALEZ , JOSE LUIS	77,20
55	34770316C	CARMONA SANCHEZ , NATIVIDAD	76,98
56	80044116E	HERNANDEZ GOMEZ , RAQUEL MARIA	76,58
57	53571865N	ALZUGARAY FRAGA , RINA JULIA	76,40
58	44963443F	JIMENEZ FERNANDEZ , HELENA	76,33
59	34771452Y	LOZANO LOZANO , ANGELA	76,32
60	44294294C	DELGADO MINGORANCE , JUAN IGNACIO	75,88
61	44155383Y	SANCHO PEREZ , ANGEL FELIPE	75,43
62	53036861B	SAN JOSE PIZARRO , SANTIAGO	75,06
63	29437810H	PINEDA GONZALEZ , ANGEL	75,05
64	X4494115F	RINCON JIMENEZ , FABIO IVAN	74,51
65	08846137S	ARROYO FERNANDEZ DE AGUILAR , JUAN JOSE	74,35
66	27315542Y	DELGADO GARCIA , FATIMA	74,00
67	09173484A	PINILLA FLORES , ISABEL MARIA	73,94
68	11772721X	REGUEIRA GONZALEZ , RAQUEL	73,26
69	50189418Z	SANCHEZ GOMEZ , MARIA BERNARDINA	73,18
70	08846719E	PIÑERO LOPEZ , EVA MARIA	73,10
71	33979182V	SERRANO ARIAS , JOSE MANUEL	72,81
72	07006053T	GOMEZ GARCIA , MARIA LORENA	72,78
73	08873112B	MACIAS MONTERO , RAQUEL MARIA	72,50
74	76251992T	MALDONADO VIZUETE , JOSE ANGEL	72,25
75	80043305Q	ROMERO CINTAS , CONCEPCION	71,31
76	33981774X	RODRIGUEZ RODRIGUEZ , JOSE MANUEL	71,00
77	03445617X	GOMEZ MARTIN , JOSE GERARDO	70,96
78	44953395X	JIMENEZ SANTOS , MERCEDES	70,83
79	09186331Q	HURTADO RODRIGUEZ , CATALINA	70,58
80	07865864W	HERNANDEZ ARENILLAS , PEDRO	70,43
81	28937668B	MENA TOJA , PEDRO	70,38
82	28959735K	VIDAL BENITO , MARIA YOLANDA	70,37
83	52963494Z	FERNANDEZ QUINTERO , ESTHER	69,85
84	34775723E	CHAVES ALVAREZ , SILVIA	69,78
85	76248261H	BARRENA DELFA , MARIA INMACULADA	69,40
86	50718333K	CHAVERO CARRASCO , VICTORIANO	69,00
87	09193883R	RUBIO GALLARDO , MARIA DEL CARMEN	67,63
88	13749722T	GALLO ELORZA , JESUS	67,45
89	76228024K	CABEZAS MARTIN , MARIA TERESA	66,50
90	29786745C	SANTANA CORNEJO , ENCARNACION	65,19
91	08843783F	VIEJO DURAN , INES MARIA	64,60
92	52966155F	SANCHEZ PORRO GARCIA , RAQUEL	64,17



93	33975392E	ROLDAN JIMENEZ , RAFAEL	63,45
94	28613789H	GOMEZ MARTIN , ANA MARIA	63,20
95	06999655L	BLANCO TORRES , CARMEN	63,12
96	08782251T	GALVAN PEREZ , SEGISMUNDO	62,21
97	09193737Q	ALVAREZ GOMEZ , LAURA ESTHER	61,57
98	40979761V	ROYANO HERNANDEZ , JORGE ANTONIO	61,51
99	06944051Y	SALGUERO PAREDES , JUAN CARLOS	61,45
100	08848951T	ESPINILLA MARTINEZ , JOSE MANUEL	60,77
101	30208774E	ESPINAL CUADRADO , ELENA	58,36
102	31671737R	PEREZ LARA , ALFONSO	57,91
103	80069283G	CAMBERO FLORES , MARIA ISABEL	57,40
104	52357671B	RUIZ IZQUIERDO , INES	57,00
105	08820261Z	GARCIA CACERES , MARIA CARMEN	56,90
106	07976096H	PRECIADO SANCHEZ , JESUS	56,45
107	52296482W	COBANO REYES , CONRADO	56,41
108	76055202K	GONZALEZ HURTADO , JULIO ERNESTO	55,93
109	28778725K	GARCIA VACAS , ANTONIO LUIS	55,46
110	52253257V	PORRAS TROYA , MARIA DEL CARMEN	55,10
111	09195984D	VARILLAS NAVAZO , MIGUEL ANGEL	53,75
112	08848693H	CAMPAL DONAIRE , INMACULADA	53,13
113	08799408E	HORMEÑO BERMEJO , ROSA MARIA	52,50
114	06994491F	SANCHEZ DELGADO , ANTONIA	50,00

CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (PROMOCIÓN INTERNA)			
ORDEN	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	07439974A	SALVADOR HERNANDEZ, JUAN	82,60



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 29 de enero 2009, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2008. (2009060407)*

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Especialista —Informática—, una plaza de Técnico Especialista Laboratorio, tres plazas de Técnico Especialista —Coordinador de Servicios—, una plaza de Técnico Especialista —Jardinería—, una plaza de Técnico Especialista Comunicaciones, una plaza de Técnico Especialista Biblioteca, una plaza de Oficial de Servicios —mantenimiento de medios audiovisuales—, tres plazas de Oficiales de Servicios —mantenimiento básico—, una plaza de Oficial —mantenimiento de redes de voz/datos—, una plaza de Oficial —Telefonista—, una plaza de Oficial —Actividad Física y Deportiva—, cuatro Oficiales —Jardineros— y una plaza de Oficial —Climatización—, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad ([http://www.unex.es/unex/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/concursos\\_pas/](http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/concursos_pas/)).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, del 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 29 de enero de 2009.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Gerencia, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008. (2009060397)*

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de doce plazas de Auxiliar de Servicios —Grupo IVB— y tres plazas de Auxiliar de Experimentación Animal —Grupo IVB—.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, n.º 1 y Avenida de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad ([http://www.unex.es/unex/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/funciones/concursos\\_pas/](http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/)).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en los lugares establecidos en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a la distribución concreta de aspirantes por aulas que se anunciará oportunamente en los diarios de ámbito regional y en el servidor de Internet de esta Universidad indicado en el párrafo anterior. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

### **A N E X O I**

12 Auxiliares de Servicio —Grupo IVB—.

Día: 28 de marzo de 2009.

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Badajoz.

Hora: 10,00 horas.

3 Auxiliares de Experimentación Animal —Grupo IVB—.

Día: 3 de marzo de 2009.

Lugar: Facultad de Veterinaria. Aulas 1 y 2 (planta baja Edificio Principal). Cáceres.

Hora: 16,30 horas.

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 366/2008, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009060387)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de los de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento abreviado núm. 366/2008, se tramita en dicho Tribunal, a instancias D. Pablo Gómez Muñoz, contra la Orden de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia, que convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral, Categorías Oficial de Primera y Segunda, Especialidad Conductor; Categoría de Mecánico Inspector y Cuerpo Subalterno, Especialidad Subalterno Conductor, de personal funcionario respectivamente, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de los de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 5 de febrero de 2009.

El Secretario General de Administración  
Pública e Interior,  
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

• • •





*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Universidades y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación para la gestión de ayudas en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores extranjeros en centros españoles. (2009060388)*

Habiéndose firmado el día 23 de diciembre de 2008 el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Universidades y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación para la gestión de ayudas en el marco de las convocatorias de movilidad de posgrado, posdoctorado y estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros y profesores e investigadores en centros españoles, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 5 de febrero de 2009.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> JOSÉ RUBIO CORTÉS

**ANEXO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD DE POSGRADO, POSDOCTORADO Y ESTANCIAS DE MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES EN CENTROS EXTRANJEROS Y PROFESORES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS EN CENTROS ESPAÑOLES

**REUNIDOS**

De una parte, el Secretario de Estado de Universidades, Sr. D. Márius Rubiralta i Alcaniz, nombrado por Real Decreto 595/2008, de 21 de abril de 2008 (BOE de 22 de abril de 2008).

Y de otra, la Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, con CIF S0611001I, nombrada para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio).



## EXPONEN

Que el Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, le atribuye la formación, movilidad, perfeccionamiento y actualización de conocimiento en posgrado y posdoctorado, así como del personal docente e investigador universitario.

En el conjunto de acciones que viene desarrollando el Ministerio de Ciencia e Innovación, se llevan a cabo programas de ayudas cuya finalidad es promover la movilidad en posgrado, posdoctorado y estancias de profesores e investigadores visitantes o en régimen de sabático, en organismos, universidades e instituciones de solvencia investigadora y formativa, en todas las áreas del conocimiento científico que en conjunto promueven la mejora de la calidad del sistema español de educación superior e investigación científica.

Dichas ayudas se caracterizan porque es la persona que realiza la actividad la que fundamenta el otorgamiento de la subvención, con asunción de responsabilidades acordes con las diferentes etapas del proyecto formativo, de actualización o representación de un servicio docente o investigación.

Que en materia de formación y actualización de posgrado y posdoctorado y movilidad de profesores o investigadores visitantes, cuenta con los programas, recursos humanos y materiales adecuados, para llevar a buen fin el objeto de colaboración.

Que es objetivo prioritario de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, seguir apoyando la concurrencia de candidatos a las ayudas convocadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, como medio de mejorar la formación de investigadores, así como la producción científica y la actualización del conocimiento.

Que ambas partes consideran que, por razones de eficacia en la gestión y con el fin de conseguir la mejor prestación de servicios a los beneficiarios de las ayudas, y de conformidad con los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consideran procedente la firma del presente Convenio de Colaboración.

Por todo lo expuesto, ambas partes reconocen que existe el marco jurídico que permite la realización de convenios entre instituciones y que tienen capacidad legal y competencia suficiente para formalizar un Convenio de Colaboración entre ellas, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco general de colaboración entre las entidades firmantes para la mejor gestión de ayudas cuya finalidad es promover la movilidad en posgrado, posdoctorado y estancias de profesores e investigadores visitantes o en régimen de sabático, en todas las áreas del conocimiento científico que en conjunto promuevan la mejora de la calidad del sistema español de educación superior e investigación científica.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Quedan incluidas en el presente Convenio las actuaciones derivadas de convocatorias del Ministerio de Ciencia e Innovación, en las que la Vicepresidencia Segunda y Consejería de

Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura actúe conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Obligaciones para el Ministerio de Ciencia e Innovación.

En el marco del presente Convenio al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría de Estado de Universidades o sus centros directivos, le corresponde:

- 3.1. Determinar en las respectivas convocatorias de ayudas las que quedarán incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio y que a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asumirán la condición de entidades colaboradoras.
- 3.2. El Convenio de Colaboración no supondrá la alteración de la titularidad de la competencia, afectando únicamente a los elementos de su ejercicio previstos en el presente Convenio o como consecuencia de la aplicación práctica en las tareas que requiera.
- 3.3. Abonar a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura la ayuda concedida a los beneficiarios de las mismas, incluyendo los costes estipulados en las respectivas convocatorias de los programas afectados.

Igualmente y de conformidad con el artículo 16, número 3.m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura recibirá como compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una cuantía proporcional al número de beneficiarios activos, que se fijará anualmente por el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de Resolución del Secretario de Estado de Universidades.

- 3.4. Comunicar a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura la relación de los beneficiarios de las ayudas así como la información relativa a los cambios que puedan producirse durante la vigencia de las ayudas.
- 3.5. Concretar los procedimientos establecidos en las convocatorias, teniendo en cuenta las características y necesidades de cada convocatoria, designando los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de las ayudas, así como recabar la información complementaria que se considere en cada caso sobre el cumplimiento de los objetivos de las ayudas.
- 3.6. Contar con el consentimiento de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para las ayudas que se concedan y que tengan a ésta como organismo de adscripción.

Cuatro. Obligaciones para el Organismo.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura que actúa en nombre y por cuenta del Ministerio de Ciencia e Innovación, como órgano concedente de las ayudas, le corresponde:

- 4.1. Asumir la condición de entidad colaboradora a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para todos los beneficiarios a los que sean concedidas ayudas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio.



- 4.2. Abonar las ayudas que correspondan a las personas incluidas en las relaciones de beneficiarios a las que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con el régimen jurídico que les sea aplicable, con la duración que se indique en las relaciones de beneficiarios y la retribución que corresponda según las resoluciones de convocatoria o las actualizaciones posteriores.
- 4.3. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura deberá presentar, en el plazo de un mes ante el órgano gestor, la debida certificación que acredite la incorporación a su contabilidad de los importes recibidos.
- 4.4. Incluir en los documentos que se formalicen en aplicación del punto anterior, la referencia a la financiación de los mismos por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación. Igualmente velará para que en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar los trabajos e investigaciones realizadas al amparo de los programas acogidos al presente Convenio, se haga referencia a dicha financiación.
- 4.5. Poner a disposición de los beneficiarios de las ayudas las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su proyecto así como garantizarles, dentro del régimen interno de la Universidad, los derechos derivados de su pertenencia a este grupo.
- 4.6. Comunicar a los centros directivos gestores de los programas de ayudas, las renuncias, interrupciones y demás incidencias de las ayudas financiadas con cargo a los programas en el marco del presente Convenio y de conformidad con los procedimientos establecidos en las respectivas convocatorias.
- 4.7. Realizar el seguimiento científico-técnico y del proyecto formativo o investigador que lleve a cabo el personal beneficiario de las ayudas sujeto al presente Convenio, facilitando la oportuna información a los centros directivos responsables de los programas, de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias.
- 4.8. Cumplir los requisitos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

#### Quinto. Financiación y pago de las ayudas.

- 5.1. El Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría de Estado de Universidades o sus centros directivos, financiará las ayudas que correspondan con cargo a los créditos de los ejercicios presupuestarios las ayudas que se concedan, todo ello de conformidad con las respectivas convocatorias.
- 5.2. El plazo de las ayudas se efectuará a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura conforme a los procedimientos y en los plazos establecidos en las respectivas convocatorias. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser reintegradas al Tesoro Público.

Para poder efectuar el pago a la citada entidad, deberá acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- 5.3. Los remanentes que pudieran producirse al final de cada periodo de ejecución, podrán ser compensados en los libramientos que corresponda realizar en los siguientes periodos y, en



su caso, en el ejercicio siguiente. Igualmente procederá al reintegro o, podrán ser compensados, los fondos correspondientes a los supuestos de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas para la concesión de las ayudas a los beneficiarios.

- 5.4. Por su parte, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura se hará cargo de los gastos del personal propio y de gestión derivados de las ayudas a las que se refiere el presente Convenio.

Sexto. Justificación.

- 6.1. El procedimiento y plazo de justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio, se efectuará de conformidad con lo previsto en cada una de las convocatorias y según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 6.2. A efectos de la mejor gestión de los datos relativos a la justificación y de los beneficiarios, ambas partes concretarán la forma de intercambiar la información en formatos electrónicos.
- 6.3. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura remitirá a los centros directivos gestores de los diferentes programas de ayudas, la certificación de la incorporación de los importes de las mismas a su contabilidad.

Séptimo. Seguimiento y control.

- 7.1. Corresponde a los centros directivos del Ministerio de Ciencia e Innovación, el seguimiento de las ayudas correspondientes a los programas que gestionan, para lo que establecerán los procedimientos adecuados en colaboración con la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.
- 7.2. La evaluación de los informes de seguimiento de los beneficiarios de las ayudas, de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias, será determinante para mantener la continuidad en la financiación de las mismas.
- 7.3. La Universidad queda sujeta igualmente a las acciones de control que lleven a cabo las instituciones facultadas para ello por la Ley General de Subvenciones.

Octavo. Comisión de seguimiento.

- 8.1. Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de carácter paritario constituida por los siguientes miembros: El Director General de Universidades y la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura o las personas en quienes deleguen, que copresidirán la Comisión; un vocal designado por el MICINN y un vocal designado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Uno de los vocales, designados por la Comisión, actuará como Secretario.

- 8.2. La Comisión de Seguimiento deberá constituirse en el plazo de 30 días hábiles desde la firma del presente Convenio.



8.3. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Examinar el desarrollo del Convenio y el grado de cumplimiento de sus objetivos.
- b) Proponer a las partes las modificaciones o mejoras en el sistema de gestión del programa de formación que consideren oportunas.
- c) Resolución de controversias sobre la interpretación y ejecución del Convenio.

Noveno. Duración y revisiones del Convenio.

9.1. El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años y entrará en vigor al día siguiente de su firma. De acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, BOE de 18 de noviembre de 2003, los Convenios de Colaboración podrán tener una duración de hasta seis años, por lo que podrá ser prorrogado dos años más, si así lo acuerdan las partes.

9.2. Las disposiciones del presente Convenio podrán ser parcial o totalmente modificadas por acuerdo de las partes. Las modificaciones acordadas se adjuntarán como addenda al texto del Convenio.

9.3. Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio con un preaviso de seis meses, en cuyo caso las partes se comprometen a mantener los compromisos adquiridos hasta la finalización del periodo completo de las ayudas concedidas a los beneficiarios de los contratos.

Décimo. Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio está incluido en el ámbito del artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE n.º 261, de 31/10/2007).

Para cuantas cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la Comisión de Ejecución y Seguimiento y, a falta de acuerdo, habrá de acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en virtud de lo previsto en el art. 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Protección de Datos.

Las partes se obligan a cumplir la normativa sobre protección de datos de carácter personal, con respecto a los datos personales obtenidos de los Prestatarios Finales, recabando de los mismos cuantos consentimientos, relativos a su uso, pudieran resultar necesarios.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, en Madrid a 23 de diciembre de 2008.

El Secretario de Estado de Universidades, Fdo.: Márius Rubiralta i Alcañiz.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: M.ª Dolores Aguilar Seco.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8105-1. (2009060389)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1.º. Celda existente en el C.T. Oficinas de Iberdrola. 2.º. Celda existente en el C.T. Virgen de la Montaña.

Final: 1.º. Celda existente en el C.T. Virgen de la Montaña. 2.º. Celda existente en el C.T. Virgen de la Montaña, 21.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,258.

Emplazamiento de la línea: C/ Diego M.<sup>a</sup> Crehuet, Periodista Sánchez Asensio, Avda. Virgen de la Montaña.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8105-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 26 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Barranco", n.º 00914-00 y restauración ambiental, en el término municipal de Almendralejo. (2009060384)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Barranco", n.º 00914-00 y restauración ambiental de la parcela, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 209, de fecha 29 de octubre de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, de la Sección de Arqueología de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección General de Urbanismo, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Barranco", n.º 00914-00, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) denominado "Barranco", n.º 00914-00, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.





1.2. El siguiente informe se refiere exclusivamente al aprovechamiento del recurso minero.

1.3. Zona de actuación: La explotación de áridos se realizará dentro de las parcelas 15 y 20 del polígono 32 del término municipal de Almendralejo (Badajoz), en el sector definido por las coordenadas que se apuntan a continuación. Las citadas coordenadas UTM (Huso 29) son:

1. X = 725073, Y = 4282590.

2. X = 725244, Y = 4282670.

3. X = 725282, Y = 4282559.

4. X = 725122, Y = 4282501.

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 5 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como a las infraestructuras (camino, acequias, desagües, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

1.4. Volumen de explotación: El volumen estimado de explotación será 160.000 m<sup>3</sup>. La profundidad máxima de extracción no superará 14 metros. Tanto la profundidad como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático.

1.5. Evolución de la explotación. En caso de modificación tanto del proyecto de explotación como de la localización del frente de explotación, se presentará el correspondiente estudio de impacto ambiental ante la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el objeto de informar sobre la viabilidad ambiental de estas actuaciones.

1.6. El volumen extraído será restituido parcialmente con el material de rechazo procedente de la propia explotación y con materiales inertes.

1.7. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de OCHO AÑOS.

1.8. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará por la carretera BA-V-9013 que une Fuente del Maestro con Almendralejo. Se evitará el paso por zonas habitadas.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar, de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.



1.9. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

## 2. Medidas protectoras y correctoras:

2.1. Protección de la vegetación: Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.

2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar y/o disminuir la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Dada la proximidad de edificaciones, los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

2.3. Protección del suelo y sus usos: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

De acuerdo al informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la actividad será compatible con el tipo de suelo sobre el que se asiente (suelo no urbanizable normal), previa autorización por considerarse una instalación de utilidad pública o interés social.

- 2.4. Protección de las aguas: No es probable la afección al nivel freático dada la naturaleza geológica de los materiales de explotación. No obstante, en caso de aparición, se reduciría la potencia de los materiales a extraer, con objeto de proteger el recurso.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Además, las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.

- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo así como ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

- 2.9. Protección arqueológica: Tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- 2.10. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola de suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30º y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas, taludes y fondo de explotación serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

- 2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficos perfilados.
- Recuperación del uso agrícola de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas y/o instalación de cultivos.
- Puesta en marcha de un plan de abandono y clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante.

### 3. Programa de Vigilancia Ambiental:

- 3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.

- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de las superficies afectadas por la actividad, que constará, esencialmente, de los siguientes documentos:

1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta.
2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).



Además, se adjuntarán los siguientes documentos: Una copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.

#### 4. Medidas complementarias:

- 4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente Resolución, se establece una fianza por valor de CUARENTA MIL CIEN EUROS (40.100 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.
- 4.2. Plazo: Se dispone de dos años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 3 de febrero de 2009.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

### **ANEXO I**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, TRANSPORTES GREGORIO NÚÑEZ, S.L., con domicilio social en Avda. América, 79, C.P. 06200, de Almendralejo, y CIF B-06182455, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Barranco", n.º 00914-00, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).

El proyecto consistirá en la extracción de áridos (calizas) para su utilización en las obras temporales públicas municipales (pasos elevados de RENFE) y particulares. Las parcelas sobre la que se va a realizar la extracción del recurso son las números 15 y 20 del polígono 32, en el término municipal de Almendralejo.

La superficie total de la finca es de 3,58 ha, aunque sólo se extraerá una superficie aproximada de 1,94 ha. Se pretende extraer un volumen total de áridos de 160.000 m<sup>3</sup>. La vida útil de la explotación será de 8 años.



El sistema de explotación, a cielo abierto en ladera con banqueo ascendente, consistirá en arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta las obras.

La explotación se encuentra situada a 2,5 km al Sur de Almendralejo, y se accede a la misma a través de una pista en la margen derecha que parte de la carretera BA-V-9013.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Objeto”, donde se indica que la finalidad perseguida al redactar el estudio de impacto ambiental, es la formulación de la declaración de impacto favorable para la extracción de áridos en el paraje “Barranco”, en el T.M. de Almendralejo (Badajoz).
- “Descripción de la actuación”, que incluye la situación geográfica, caracterización del depósito, justificación de la extracción, sistema de extracción, cronología de los trabajos, diseño de la explotación y volúmenes de extracción.
- “Examen de alternativas”: Se proponen dos alternativas técnicamente viables y se concluye justificando la solución adoptada.
- “Descripción del medio físico y natural”, que incluye la descripción de la geología y geomorfología, hidrogeología, climatología, unidades fisiográficas, vegetación, fauna, descripción del paisaje y descripción del medio socioeconómico de la zona de actuación.
- “Descripción de los efectos directos e indirectos”: Se indican las acciones del proyecto capaces de producir impacto sobre los diferentes factores del medio físico (atmósfera, agua, tierra-suelo, vegetación, fauna, paisaje y usos de suelo) y socioeconómico (población y economía) de la zona de actuación y se valoran dichos impactos, en la fase de funcionamiento del proyecto. Este epígrafe incluye la valoración global, planteando que el impacto será de una magnitud compatible. Para minimizar los efectos negativos potenciales del proyecto en el medio se presentan las siguientes medidas correctoras: Instalación de silenciadores en los equipos móviles; mantenimiento de la maquinaria; plantear rutas alternativas de transporte para evitar el paso por núcleos de población cercano; limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas diurnas y limitar la velocidad de los camiones a 40 km/h; riego periódico de las pistas de transporte; rampas y zonas de movimiento de la maquinaria; limpieza de los camiones antes de su entrada en las carreteras de uso público; reducción el tiempo transcurrido entre el final de la explotación y el comienzo de la revegetación; recogida y almacenaje adecuado de los lubricantes de desecho originados en el mantenimiento de la maquinaria; realización de muestreos periódicos y análisis de calidad de las aguas; evitar vertidos a cauces de agua; retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para facilitar posteriormente la restauración; planificación adecuada de los movimientos de la maquinaria; el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo y el cambio de uso; acondicionar topográficamente el terreno, dejando una superficie ondulada sin balsas, pozos ni montones o rechazos; rellenar los huecos sólo con residuos inertes; disponer de un lugar adecuado para realizar los trabajos de mantenimiento del parque de



maquinaria; arreglar y aplanar periódicamente todos los efectos producidos por la maquinaria pesada (baches, rodadas,...); creación de hábitats similares a los destruidos; respetar escrupulosamente el arbolado autóctono de la zona; se protegerán los árboles próximos a la limpieza que puedan ser dañados por el tránsito de maquinaria, cubriendo el tronco con tablones atados con alambres y los huecos de limpieza no deberán acercarse a ningún árbol a una distancia menor a 5 veces el diámetro del árbol; las raíces de tamaño grueso que aparezcan deberán cortarse con hacha o sierra y se pintarán inmediatamente con mástic; la apertura de los huecos próximos al arbolado se realizarán entre el 15 de octubre y el 31 de enero de cada año, y las heridas producidas en los mismos se cubrirán inmediatamente con mástic para evitar que sufran infecciones por hongos; ubicación del frente de explotación en una zona no visible desde la carretera; diseñar la morfología final para que se integre visualmente en la zona y permitan la implantación de uso alternativo; evitar colores llamativos en los edificios y maquinarias; ubicar los acopios de tierra vegetal y estériles en las zonas más idóneas, con el fin de crear una pantalla visual que impida ver el hueco de la explotación; proceder a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la limpieza; y, finalmente, no interferir el devenir de las aguas pluviales cercanas.

Para asegurar y comprobar la eficacia de las medidas correctoras se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental, que consistirá en realizar además, de visitas periódicas del Técnico Competente para supervisar los trabajos de restauración que se vayan realizando y la aplicación de las medidas correctoras, la realización de muestreos periódicos de agua con objeto de determinar la posible afección a éstas.

El presupuesto de ejecución ambiental, que incluye la preparación de los terrenos, el control de labores y la restauración, asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €).

- “Documento de síntesis”: Se resume la valoración de los impactos que originan las acciones del proyecto sobre los factores del medio físico y socioeconómico, concluyendo que el impacto ambiental causado por la actividad es de carácter moderado, siendo aconsejable y necesaria la adopción de determinadas medidas preventivas y correctoras.
- “Medidas previstas para la restauración”: Donde se incluye el acondicionamiento de la superficie del terreno para fines agrícolas, en cuanto a medidas para evitar la erosión no se contemplan porque no se esperan fenómenos erosivos y para la protección del paisaje, se realizarán los accesos a la explotación mediante entradas laterales e intentando el alejamiento de los corredores visuales. En cuanto al Calendario de Ejecución, será posible la restauración simultánea en toda la zona comenzando con el extendido de tierra apta para el cultivo (periodo comprendido entre finales de octubre y principios de abril).

• • •





*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental de proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW en el término municipal de Guareña. (2009060385)*

El proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW (GE-M/22/08) en el término municipal de Guareña (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I de Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base al Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 46, de fecha 6 de marzo de 2008. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 30 de mayo de 2008 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 27 de enero de 2009 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad tenga efectos significativos sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW (GE-M/22/08), en el término municipal de Guareña (Badajoz):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 50 MW (GE-M/22/08), en el término municipal de Guareña (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere a la instalación termosolar, a las edificaciones anexas y a la subestación.
- La presente declaración caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día.
- La presente declaración incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

##### 2. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

- Previamente se contactará con los agentes de medio ambiente de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.



- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Este material resultante del movimiento de tierras se acopiará perimetralmente a la instalación para crear un cordón donde se realizarán plantaciones y así disminuir el impacto paisajístico. El acopio se efectuará formando caballones cuya altura se mantendrá entre los 1,5 y 2 metros de altura como máximo, y se evitará el paso de cualquier maquinaria por encima de los mismos para evitar compactación. Así mismo, en caso necesario, los cordones se protegerán de la acción del viento para evitar el arrastre de materiales.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.
- Se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Para la instalación de la planta no se eliminará vegetación autóctona. Las conducciones para captación de agua y para el vertido se realizarán respetando la vegetación autóctona.
- Los cauces que atraviesen el área de ubicación de la planta serán reconducidos por el exterior de manera que no se interfiera en el normal funcionamiento de las aguas superficiales. En el caso de afectarse a cauces públicos, previamente deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos, se evitarán las zonas con presencia de vegetación autóctona (encinares y vegetación de ribera) y se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- En todas las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la

planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la planta e infraestructuras anexas, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

### 3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

#### 3.1. Vertidos.

- Previamente al inicio de la actividad, se deberá obtener autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien establecerá los valores límite de emisión y las condiciones de vertido sin perjuicio de las establecidas en los puntos siguientes.
- La planta contará con un sistema de tratamiento de efluentes diseñado para tratar todas las corrientes de efluentes generadas en las instalaciones, de forma que se obtenga un efluente líquido susceptible de ser evacuado a cauce público.
- Las aguas sanitarias serán conducidas a tratamiento biológico depurador. El vertido, una vez depurado será evacuado a una balsa de homogeneización de efluentes.
- Las aguas con residuos aceitosos/grasos, es decir, aguas contaminadas con aceites de lubricación de cualquier dispositivo de la planta (zona de turbina, subestación transformadora, tanques, etc.), así como las pluviales susceptibles de estar contaminadas, serán sometidas a un tratamiento de depuración mediante la instalación de un separador de aceites e hidrocarburos, del cual se obtendrá, tras la separación, un líquido claro que será dirigido a la balsa de homogeneización junto con los demás efluentes de vertido.
- Los efluentes de las distintas purgas que existen en los circuitos de agua-vapor, torres de refrigeración, lavado de filtros y regeneración de cadenas desmineralizadoras serán conducidos a tratamiento adecuado previamente a su incorporación a la balsa de homogeneización de efluentes.

- Se construirá una balsa de homogeneización de efluentes, para enfriamiento de las aguas antes de su vertido a cauce público, de capacidad adecuada para asegurar el cumplimiento de su función. La cota máxima de llenado correspondiente a la capacidad útil de la balsa se situará 0,5 metros por debajo de la coronación.
- Esta balsa nunca se utilizará como técnica de dilución. Por tanto, antes de evacuar a la misma los diferentes flujos generados en la planta, éstos ya deberán cumplir con los valores límite de emisión que haya establecido la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el vertido de las aguas a cauce público en su autorización de vertido. Por ello se deberán realizar controles analíticos periódicos de cada uno de los efluentes que vierten a la balsa para, en caso de que no cumplan estos valores límite de emisión, proponer y llevar a cabo un tratamiento adecuado de los mismos.
- Con el fin de prevenir la contaminación del suelo y las aguas subterráneas, ésta deberá tener una solera impermeable compuesta de geomembrana textil y sobre ella otra lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm. Para las paredes se seguirá el mismo procedimiento teniendo en cuenta que habrán de ataludarse adecuadamente para evitar derrumbamientos. Estas condiciones deberán mantenerse durante la vida útil del depósito.
- Se colocará bajo el material impermeabilizante una tubería perforada de drenaje de diámetro adecuado y conducida hacia piezómetros en los extremos de la balsa para controlar posibles fugas y filtraciones.
- Se efectuará la limpieza de los sedimentos acumulados en la balsa cuantas veces sea necesario, mediante procedimientos que no deterioren las características resistentes e impermeables de la misma. En caso de no ser necesario una frecuencia de limpieza mayor, se realizará la misma, como mínimo, una vez al año.
- La retirada de los lodos procedentes de la limpieza de la balsa se realizará por un gestor de residuos autorizado. Previamente a su retirada se caracterizarán dichos lodos para determinar su naturaleza y tipología.
- Medidas de control de los vertidos al agua mediante optimización del tratamiento del agua de los ciclos de vapor y de refrigeración:
  - Monitorizar y controlar la composición de las aguas en cada ciclo con el fin de optimizar el consumo de aditivos químicos (biocidas y antiincrustantes) empleados durante el tratamiento de las aguas antes de su entrada a los ciclos y, a ser posible, emplear sistemas de dosificación automática conectados a los sistemas de monitorización.
  - No emplear compuestos de cromo, mercurio, organometálicos o mercaptobenzotioazoles.
  - Realizar los tratamientos de choque sólo con cloro, ozono o peróxido de hidrógeno.
  - Evitar las purgas de los ciclos en los instantes posteriores a la dosificación de reactivos.
- Al inicio del funcionamiento de la planta, el efluente líquido generado en la misma deberá ser caracterizado para garantizar el cumplimiento de los límites que establezca la autorización de vertido.

### 3.2. Residuos.

- Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.
- Los residuos derivados del plan de limpieza del separador de aceites e hidrocarburos serán retirados y gestionados por un gestor autorizado de residuos peligrosos.
- El fluido de transferencia de calor (HTF) constituye un residuo, bien por posibles fugas o al final de la vida útil. Es considerado como un residuo peligroso por clasificarse como aceite sintético de aislamiento o de transmisión de calor, cuyo código es 13 03 08\*, según la Orden MAM/304/2002, en la que se publica la lista europea de residuos. Será gestionado convenientemente por un gestor de residuos autorizado. Además, la planta dispondrá de un área de biorremediación donde, en caso de fuga accidental, se descontaminarán los suelos por acción de bacterias que digieren la contaminación de hidrocarburos.

### 3.3. Emisiones a la atmósfera.

- Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestras y las plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.
- En esta instalación industrial se han identificado como principales focos de emisión las tres calderas auxiliares que permiten el mantenimiento de la temperatura del

fluido transmisor y sirven de apoyo en días de baja irradiación solar. El combustible empleado en estas calderas será gas natural.

- La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa.
- Los Valores Límite de Emisión (VLE) a la atmósfera para cada foco serán:

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	150 mg/Nm <sup>3</sup>
Óxidos de nitrógeno, expresados como dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> )	300 mg/Nm <sup>3</sup>

En estos valores límite de emisión se considera un contenido de O<sub>2</sub> del 3%.

- Los productos gaseosos procedentes de la degradación del fluido de transmisión de calor que circula por los colectores solares no podrán purgarse directamente a la atmósfera; deberá plantearse ante la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental un sistema de eliminación, depuración o control de estas emisiones difusas.
- Todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación.
- En cualquier caso, se deberá solicitar autorización de emisiones a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente previamente al inicio de la actividad. Esta autorización tendrá el contenido establecido en el artículo 13.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

#### 3.4. Ruidos.

- Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona residencial-comercial.
- A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, la actividad se desarrollará durante las 24 horas.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase, al límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.



#### 4. Medidas complementarias.

- Para minimizar los impactos detectados se cumplirán las medidas establecidas por el promotor en documentación complementaria anexada al estudio de impacto ambiental, conforme a las indicaciones establecidas por la Dirección General del Medio Natural y recogidas en su informe de fecha 27 de enero de 2009. Dichas medidas incluyen, fundamentalmente medidas destinadas a la generación de hábitats naturales y de gestión y control en 25 has (creación de humedal, infraestructuras de vigilancia, reposición o eliminación de cerramientos tendidos antiguos, etc.).
- En el mantenimiento de la vegetación no se utilizarán herbicidas.
- Para las tareas de iluminación nocturna y las tareas de vigilancia perimetral de la planta se utilizarán sistemas de emisión lumínica que produzcan un bajo impacto sobre las aves de la zona. Previamente al comienzo de la actividad se presentará una propuesta a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para su aprobación.

#### 5. Medidas a aplicar durante la reforestación:

- La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación, entre la cima del caballón y el cerramiento ganadero de protección, de 10 a 20 metros de ancho, para mejorar el grado de integración paisajística de la instalación, y contará con un pequeño cauce alrededor de la planta, de trazado sinuoso, anchura variable entre 0,5-1,5 metros y naturalizado, al que se le garantizará un aporte de agua, donde podrán ir las aguas pluviales limpias y las destinadas al riego. Se utilizarán especies vegetales autóctonas, según sus necesidades ecológicas: *Populus alba*, *Populus nigra*, *Celtis australis*, *Alnus glutinosa*, *Fraxinus angustifolia*, *Ulmus minor*, *Rosa canina*, *Securinega tinctoria*, *Crataegus monogyna*, *Pistacia terebinthus*, *Arbustus unedo*, así como especies macrófitas y palustes en la zona de canal. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, sino distribuidas en bosquetes. El suelo desnudo del interior de la planta será revegetado con herbáceas.
- Se resembrarán con gramíneas las zonas afectadas por actividades derivadas de la construcción o explotación de la central para recuperar la vegetación.
- Las condiciones que debe poseer el plantón en el momento de la plantación son: Disponer de, al menos, una savia y una altura superior a 15 cm; estar protegidos artificialmente con tubos de mallas de plástico de 50 cm de altura.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

#### 6. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad:

- Se dismantelarán y retirarán de la finca todos los elementos constituyentes de la planta de generación eléctrica solar térmica, en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.





- Igualmente, se eliminará toda la superficie pavimentada del campo solar que se recubrirá con tierra vegetal enriquecida con semillas de especies similares a las observadas en la zona. Se recuperará la aptitud agrícola de la finca.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

#### 7. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

Si durante los trabajos de seguimiento se detectará la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función a las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

#### 8. Programa de vigilancia:

- Durante la fase de obras se remitirán a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental informes trimestrales sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas recogidas en la presente declaración.



- Previamente al inicio de las obras, el promotor presentará un estudio a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental que incluirá una propuesta para la eliminación, depuración o control de las emisiones difusas procedentes de productos gaseosos resultantes de la degradación del fluido de transmisión de calor que circula por los colectores solares. Igualmente, presentará un proyecto en el que se recoja la ejecución de la propuesta de reforestación incluida en el punto 5 de la presente declaración.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad ambiental la siguiente documentación:
  - Informe de seguimiento de las medidas preventivas y correctoras.
    - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
    - Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna y del cerramiento sobre la fauna en general.
    - Estado de la reforestación propuesta.
  - Seguimiento de vertidos.
    - Declaración analítica periódica, en la que se incluyan los caudales de vertido y la caracterización del efluente final, con la periodicidad y las condiciones que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su autorización de vertido.
    - Caracterización semestral de cada uno de los efluentes que desembocan en la balsa de homogeneización de efluentes, con el fin de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos en la autorización de vertidos y el correcto funcionamiento de los sistemas de depuración.
    - Informe sobre la eficacia de la balsa de acumulación de agua, determinando la existencia de fugas y filtraciones mediante el control de agua en los piezómetros.
  - Seguimiento de emisiones.
    - Informe anual elaborado por el organismo de inspección correspondiente, donde se recojan los resultados de las mediciones atmosféricas que se realizarán para los 3 focos de emisión presentes en la instalación y que quedan sometidos a control mediante valores límites de emisión en la presente declaración de impacto ambiental.
  - Seguimiento de las medidas complementarias y compensatorias.
    - Memoria de las actividades de conservación de la naturaleza desarrolladas el año anterior. Programación, grado de cumplimiento y resultados de las medidas compensatorias propuestas por el promotor, basadas en las recomendaciones de la Dirección General del Medio Natural.
    - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.



Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Las caracterizaciones realizadas dentro del seguimiento de vertidos y emisiones se realizarán por entidades colaboradoras de la administración, y sin perjuicio de lo que se establezca en las autorizaciones correspondientes.

Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental, que desarrollará tareas de conservación de la naturaleza durante el periodo total de explotación de la central termosolar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

#### 9. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales. La instalación no podrá funcionar sin las autorizaciones de emisiones y vertidos correspondientes.
- El cerramiento de la instalación deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, ante quien deberá presentarse la pertinente solicitud.
- Se recuerda que en caso de que la planta de generación solar térmica contara con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, se vería afectada por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación por estar incluida la actividad en el epígrafe 1.1.b. "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal". En este caso, el promotor debería solicitar a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la autorización ambiental integrada con carácter previo a cualquier actuación.
- Dada la posible peligrosidad que entraña el sistema de almacenamiento térmico (tanques de sales fundidas), previamente a la autorización definitiva, se deberán recabar los informes y/o autorizaciones al respecto de los órganos competentes, pudiendo determinarse la necesidad de modificar el emplazamiento de los tanques de sales fundidas o el sistema de almacenamiento térmico empleado.

Mérida, a 3 de febrero de 2009.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

**ANEXO I**

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto Torrefresneda consistirá en la instalación de una central termosolar para la generación de energía eléctrica la cual utilizará la energía solar como única fuente de energía primaria.

El principio fundamental de la planta termosolar es el de convertir la energía primaria solar en energía eléctrica mediante un campo solar, turbina de vapor y generador eléctrico. El campo solar consiste en lazos paralelos de colectores cilindro-parabólicos. Estos colectores solares tienen concentradores fabricados de espejos de vidrio que concentran ochenta veces la radiación solar que entra en ellos.

La instalación se ubicará en el término municipal de Guareña (Badajoz) en las parcelas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 9021 del polígono 6, y en las parcelas 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 61 y 62 del polígono 59, sobre una superficie de 209,25 has.

Las coordenadas geográficas UTM son las siguientes:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	748.461	4.318.038
2	750.011	4.318.038
3	750.011	4.319.388
4	748.461	4.319.388

La planta generará 150,26 GWh de energía eléctrica anualmente, con una potencia nominal de 50 MW, mediante un campo solar en el que se instalarán 510.120 m<sup>2</sup> de colectores solares (624 unidades de colector cilindro-parabólicos tipo SKAL-ET). La planta contará con una capacidad de almacenamiento de 7,5 horas y 3.005 horas de operación anual a plena carga.

La energía solar se capta mediante colectores cilindro-parabólicos, que mediante un seguimiento solar de Este a Oeste, concentran la radiación en un tubo absorbedor. Por el tubo absorbedor circula un fluido de transferencia de calor (HTF), una mezcla eutéctica de un 73,5% de óxido de difenilo y un 26,5% de bifenilo, que se calienta hasta una temperatura de 393 °C.

En el modo de operación directa, el HTF pasa del campo solar al sistema de generación de vapor, donde se produce vapor a 377 °C y 98 bares que hace circular el fluido por una batería de tres intercambiadores (precalentador, evaporador y sobrecalentador).

El vapor así producido se envía a la central de generación, donde alimenta a una turbina, que transforma la energía que contiene el vapor en energía cinética. Seguidamente un generador eléctrico se encarga de transformar la energía cinética en energía eléctrica. A la salida de la turbina, se le extrae el calor residual al vapor expansionado por medio de torres de refrigeración por evaporación de tiro forzado.

Durante las horas de alta insolación se puede generar electricidad y cargar el sistema de almacenamiento a la vez, para lo cual se traspasa el calor del fluido del campo solar al medio



de almacenamiento térmico (un fluido de sales fundidas, mezcla de nitrato potásico y nitrato sódico), que recoge el calor mientras la sal pasa del depósito frío al depósito caliente donde se acumula este calor.

Después de la puesta de sol, la operación del campo solar se detiene y empieza la descarga del sistema de almacenamiento: Se recupera el calor del depósito de sal caliente por medio del aceite térmico para mantener la producción de electricidad durante la noche.

Para evitar la solidificación del fluido térmico y de las sales de almacenamiento durante los periodos de interrupción de la generación eléctrica, la planta dispondrá de tres calentadores auxiliares de 16,6 MW de potencia térmica cada uno. Estos calentadores auxiliares se abastecerán de Gas Natural.

El consumo total anual de Gas Natural en la planta será de 56,12 GWh/año. Para su abastecimiento se dispondrá de una planta satélite de Gas Natural Licuado.

Se realizarán dos puntos de toma de agua para el abastecimiento de la planta. La toma A se llevará a cabo sobre el río Búrdalo, ubicada en las coordenadas UTM X: 750.139; Y: 4.316.806, y la toma B se realizará sobre la Acequia A-XXXV-1 de la Comunidad de Regantes Vegas Altas 3, ubicada en las coordenadas UTM X: 749.191; Y: 4.319.428. Las necesidades de agua totales se han cifrado en 936.000 m<sup>3</sup>/año.

Para proporcionar este agua en cantidad y calidad requerida, la planta contará con un sistema de tratamiento de agua que se compone de los siguientes elementos:

- Sistema de agua bruta: Se construirán dos balsas de regulación agua bruta, comunicadas entre sí, de 30.000 m<sup>3</sup> de capacidad cada una.
- Sistema de agua filtrada.
- Producción de agua desmineralizada, utilizando las dos tecnologías aplicables: Ósmosis inversa e intercambio iónico.
- Bombeo de agua a presión.
- Planta de agua potable.

Las aguas residuales generadas en el funcionamiento de la planta se indican a continuación: Purgas de las torres de refrigeración, purgas del ciclo de vapor y aguas procedentes de los depósitos de dosificación, rechazos del sistema de desmineralización, rechazo del sistema de filtración de agua bruta, aguas residuales sanitarias, aguas con contenido en aceites y grasas y aguas pluviales procedentes de zonas de la planta susceptibles de estar contaminadas.

Se han previsto cuatro redes de saneamiento independientes: Una recogerá las aguas procedentes de la torre de refrigeración, sistema de desmineralización, purgas del ciclo de vapor y aguas de los depósitos de dosificación, otra para las aguas de servicio y aguas pluviales potencialmente contaminadas, otra para las aguas sanitarias y una última para las aguas de rechazo de la filtración de agua bruta.

Las aguas producidas en la torre de refrigeración, sistema de desmineralización, purgas del ciclo de vapor y aguas de los depósitos de dosificación serán conducidas a la planta de tratamiento de efluentes, donde se llevará a cabo, entre otros procesos, un control de pH.



Las aguas de servicio y aguas pluviales potencialmente contaminadas serán conducidas a un separador de agua/aceite.

Las aguas sanitarias serán tratadas convenientemente en una Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Las aguas de rechazo de la filtración del agua bruta serán directamente conducidas a la balsa de homogeneización.

Todos los efluentes, una vez depurados convenientemente, serán enviados a una balsa de homogeneización de efluentes previamente a su vertido a cauce público.

El vertido de las aguas depuradas se realizará en el canal de desagüe D-XXXV-d2, de la Comunidad de Regantes Vegas Altas, 3, en coordenadas UTM: X: 749.331; Y: 4.318.003.

La planta contará con un sistema de biorremediación para evitar contaminar el suelo y las aguas por pérdidas accidentales de fluido térmico, que estará formada por un depósito de hormigón armado de 470 m<sup>2</sup> y con 1 metro de profundidad, capaz de recoger 200 m<sup>3</sup> de tierra contaminada. El sistema de biorremediación utiliza un tipo de bacterias capaces de descomponer los elementos constitutivos del fluido térmico.

La evacuación de electricidad se realizará a través de una línea de Alta Tensión a 132 kV S/C de 8,1 km hasta la futura subestación colectora 132/220 kV en Valdetorres. Seguidamente, la energía recogida se transporta a través de una línea de Alta Tensión a 220 kV hasta la SET San Serván, situada en Arroyo de San Serván, mediante una línea aérea de 47.388 metros. La declaración de impacto ambiental de estas líneas se encuentra recogida en la Resolución de 5 de diciembre, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de infraestructuras de evacuación correspondiente a instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar).

## **ANEXO II**

### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de impacto ambiental se desglosa en los siguientes epígrafes: "Introducción", "Descripción del proyecto y sus acciones", "Inventario ambiental", "Caracterización y evaluación de impactos", "Propuesta de medidas correctoras y protectoras", "Programa de Vigilancia Ambiental" y "Documento de síntesis". Se incluyen además dos Anexos: Fotográfico y planos.

En la "Introducción" se exponen los objetivos del proyecto, los antecedentes y el marco legal, el alcance y ámbito del Estudio de Impacto Ambiental, la metodología adoptada para la redacción del mismo, la legislación aplicable y se presenta a IBEREÓLICA SOLAR, S.L., como promotor de la presente inversión.

La "Descripción del proyecto y sus acciones" se resume en el Anexo I.

En el "Inventario ambiental" se describe el medio abiótico (climatología, geología y estratigrafía, geotecnia, edafología, hidrología superficial e hidrogeología), el medio biótico (vegetación y fauna), el medio perceptual, el medio socioeconómico (demografía y población, empleo, sectores económicos, infraestructuras y transporte) y el medio sociocultural (patrimonio histórico y yacimientos arqueológicos, afecciones territoriales y vías pecuarias).

A continuación se realiza la "Caracterización y evaluación de impactos". En primer lugar se establecen los criterios de caracterización y evaluación de impactos para posteriormente evaluarlos, tanto en fase de construcción (sobre el aire, aguas, suelo, vegetación, fauna, paisaje, infraestructuras y servicios, socioeconomía, patrimonio, espacios naturales y vías pecuarias) y en fase de funcionamiento (emisiones, torre de refrigeración, ruido, aguas residuales, suelo, vegetación y fauna, recursos naturales, residuos, transporte, paisaje, socioeconomía y espacios naturales y vías pecuarias). En ambos casos los impactos resultan entre compatibles y moderados.

En el apartado de "Propuestas de medidas correctoras y protectoras" se incluyen todas aquellas acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos detectados en el estudio, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.

El "Programa de Vigilancia Ambiental" tiene como objetivo principal garantizar que la ejecución del proyecto se realice de forma ambientalmente correcta. Para ello se controlarán el cumplimiento y ejecución de las medidas preventivas o correctoras.

Por último, se incluye un "Documento de Síntesis", en el que se resumen los aspectos más significativos del estudio de impacto ambiental.

Las medidas preventivas y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental son las siguientes:

Medidas correctoras en fase de construcción.

#### 1. Protección de aguas y suelos:

- Se procederá al cerramiento o vallado perimetral de toda la superficie donde se van a desarrollar las obras, para que se restrinja la circulación de maquinaria y las actuaciones de las obras a la superficie de la planta, evitando el daño de las parcelas colindantes; se diseñará un recorrido para la maquinaria pesada, para evitar compactaciones y pérdidas de suelo.
- Se construirá una zona específica (200 m<sup>2</sup>) para realizar las labores de mantenimiento de la maquinaria de obra, que consistirá en una solera de hormigón impermeable con cubeto o una zanja perimetral para recoger los vertidos líquidos.
- Se construirá una balsa de decantación (150 m<sup>2</sup>) para retener las aguas residuales procedentes de la limpieza de camiones hormigonera hasta que clarifique por decantación; esta agua libre de sedimentos se podrá reutilizar para el riego de zonas de obra y caminos de acceso.
- Se evitará la realización de vertidos de cualquier tipo procediendo a su limpieza inmediatamente en caso de accidente, retirándose el suelo afectado y entregándose a un gestor autorizado.
- Previo al comienzo de las obras, se retirará la tierra vegetal de las zonas afectadas y se almacenará para su posible reutilización, así como para la restitución de los terrenos afectados una vez finalice la obra.
- Se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección de las aguas superficiales de los ríos Guadiana y Búrdalo, así como a las aguas subterráneas.
- Se tomarán las medidas necesarias para impedir afectar la calidad del agua en la realización de movimientos de tierra, realizando el acopio de materiales en lugares acondicionados.



## 2. Protección del aire:

- Se realizarán riegos periódicos y compactación de terrenos, tanto en los accesos como en las zonas donde se vayan a realizar movimientos de tierras.
- Se señalizará la zona de obras y se limitará la velocidad para evitar las emisiones de polvo y disminuir los niveles sonoros.
- Los camiones de carga y descarga de materiales y residuos deberán ir obligatoriamente entoldados.
- La maquinaria que se utilice deberá cumplir con la Directiva CEE respecto a niveles sonoros y de vibraciones, así como se deberá dotar de silenciadores a la maquinaria con motores de combustión interna.
- Se evitará el paso de maquinaria por núcleos urbanos.

## 3. Protección de la fauna:

- Previo a la entrada de maquinarias, se realizarán recorridos sistemáticos para detectar posible lugares de interés para la fauna, incluyendo la posibilidad de salvaguardar dichos lugares; así mismo, se realizara una revisión periódica de zanjas y zonas de la obra donde puedan quedar animales atrapados.

## 4. Protección del paisaje:

- El cerramiento perimetral actuará como pantalla visual para disminuir la visualización de los puntos más antiestéticos.
- Se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones de obra (balsas de decantación, oficinas, vestuarios, etc.) una vez finalizada esta fase.

## 5. Protección del patrimonio histórico y cultural:

- Se ha contratado a una empresa especializada para que realizase un estudio arqueológico superficial de la zona y para que, posteriormente, realice la supervisión de los trabajos de desmonte, movimientos de tierra, etc., en el área de actuación para caracterizar los restos arqueológicos que pudieran aparecer.
- En caso de que se realizase algún hallazgo, se comunicaría a la Consejería de Cultura y Turismo, que decidirá la necesidad o no de salvaguardarlo.

## 6. Gestión de residuos:

- Se construirá una nave para depositar temporalmente los residuos peligrosos, correctamente almacenados y etiquetados, los cuales serán retirados periódicamente por un gestor autorizado.
- Los residuos no peligrosos se almacenarán de igual forma en los contenedores selectivos hasta ser retirados a una planta de tratamiento o por un gestor autorizado.
- Las tierras sobrantes se esparcirán por el terreno, o bien se trasladarán a un vertedero autorizado o planta de tratamiento de inertes.



Medidas correctoras en fase de funcionamiento.

1. Protección de la atmósfera:

- Se insonorizará la turbina y el generador, así como se exigirá al suministrador de equipos el cumplimiento del límite normativo.

2. Protección de suelos y aguas:

- Se construirá un depósito de biorremediación para el tratamiento de tierras contaminadas.
- Las bombas de HTF, los recipientes de expansión del circuito de HTF y las instalaciones para la precipitación de los productos de descomposición, así como todos los depósitos de almacenamiento de sustancias potencialmente contaminantes, dispondrán de soleas de hormigón impermeables, estancos, con pozos de recogida diseñados para retener la cantidad total de sustancia almacenada, y con registros para poder recuperar el aceite vertido para su posterior tratamiento.
- En el campo solar las conexiones de las tuberías que conducen el fluido serán mediante uniones soldadas.
- Se instalarán sistemas depurativos de aguas residuales tales como filtro biológico para aguas residuales sanitarias, balsa de neutralización para aguas residuales de origen químico y separador de agua/aceite para aguas residuales oleosas.

3. Gestión de residuos:

- Se mantendrá la nave construida para dicho fin en la fase de construcción, donde se almacenarán los diferentes residuos en iguales condiciones que en la anterior fase.

Medidas compensatorias propuestas por el promotor.

El promotor, en fecha 20 de noviembre de 2008, presenta un documento de medidas compensatorias para minimizar la afección de las cinco plantas termosolares a desarrollar en las Vegas Altas del Guadiana, que disminuirán el área de campeo y alimentación de numerosas especies de aves. Se plantea una inversión de 100.000 € máximo al año, además de la contratación de dos técnicos, durante un mínimo de 10 años. El conjunto de medidas para las cinco plantas incluye una serie de actuaciones que se resumen brevemente:

- Medidas de gestión agroambiental en 300 has de arrozales.
- Conservación de la biodiversidad en 50 has, mediante generación de hábitat (taludes, humedales, recuperación ambiental del río Guadámez), mantenimiento de hábitat (barbecho blanco, siembras de leguminosas, parcelas inundadas sin cultivar), corrección de tendidos eléctricos peligrosos y construcción de observatorios de aves.
- Seguimiento y control mediante la contratación de dos técnicos para seguimiento de las poblaciones de aves y otros valores naturales, seguimiento de las actuaciones agrícolas y medidas de conservación directas, seguimiento de infraestructuras auxiliares, medidas correctoras y vigilancia ambiental.

Para el caso concreto de la planta de Torrefresneda se destinará un máximo de 33.000 €/año para la gestión agroambiental durante 10 años.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, por la que se modifica el texto del Acuerdo. (2009060424)*

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal funcionario de Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, por la que se modifica el texto del Acuerdo. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

- Disponer la publicación de texto de la citada Acta en el boletín oficial correspondiente, para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 7 de enero de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### MESA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO

#### ACTA DE REUNIÓN

#### ASISTENTES:

##### Administración:

D. José Carlos Jurado Rivas.

##### Centrales Sindicales:

##### FSP-UGT:

D. Pedro J. Muñoz Castaño.

##### CCOO:

D.<sup>a</sup> Mercedes Expósito Rubio.

##### GID:

D. Juan L. Plata Morgado.

D. Juan J. Casero Victorio.

##### USO:

D. Francisco Javier Gil Romero.



CSI-CSIF:

D. Miguel Díaz Prieto.

Secretario:

D. Francisco González Cuchillo.

Reunión de la Comisión Negociadora del Acuerdo celebrada el día 26 de noviembre de 2008, en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a las 10,00 horas, previa convocatoria al efecto y con la asistencia de quienes se relacionan anteriormente.

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES  
REPRESENTATIVAS QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL  
ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LOS FUNCIONARIOS  
Y LA CORPORACIÓN PROVINCIAL

En Cáceres, a 26 de noviembre de 2008, reunidos de una parte los representantes de los Sindicatos CSI-CSIF, CCOO, UGT, GID y USO, y de la otra el Sr. Vicepresidente 3.º y Diputado del Área de Recursos Humanos, como representante de la Corporación Provincial.

Ambas partes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, acuerdan añadir como Anexo al Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los funcionarios y la Corporación Provincial de 23-05-03 el presente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE DESARROLLO DE LOS DERECHOS SOCIALES  
PREVISTOS EN EL ACUERDO VIGENTE (CAPÍTULO V) EN MATERIA DE  
ANTICIPOS AL PERSONAL

I. OBJETO.

El objeto del presente Reglamento es regular la concesión de anticipos personales reintegrables sin ningún tipo de interés, dirigidos a cubrir situaciones de necesidad, urgencia y excepcionalidad.

II. DERECHO.

El Acuerdo vigente reconoce el derecho a la obtención de anticipos al personal en servicio activo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y de sus Organismos Autónomos, con independencia del régimen jurídico de su vinculación con la misma, siempre que no tengan pendiente de amortización otros anteriores. No obstante lo anterior, en los supuestos en los que no se haya amortizado en su totalidad un anticipo anterior, se tendrá derecho a obtener otro, únicamente si el concedido en su día no lo fue por el importe máximo, en cuyo caso podrá ser aumentado el anticipo inicial hasta la prestación máxima.

Asimismo, podrá concederse un nuevo anticipo a quienes estén en situación de emergencia social, con el siguiente límite: El saldo pendiente del anterior (con independencia del cuál fuese la cantidad concedida en su día) más el importe del que se conceda, no superará la cuantía máxima establecida en el apartado IV de este Reglamento. A estos efectos, tomando como referencia lo dispuesto en el Decreto 28/1999, de 23 de febrero, por el que se regulan las ayudas en situaciones de emergencia social en el ámbito de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, se entenderá que existe emergencia social en aquellos solicitantes que estén en situación de extrema gravedad económica, entendiendo que existe ésta cuando los Servicios Sociales de la localidad de residencia informen que los ingresos mensuales, disponibles de forma efectiva para atender las necesidades básicas personales o familiares, no superan el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), incrementado dicho porcentaje en un 8% por cada miembro de la unidad familiar, según queda especificado en la siguiente tabla:

I.P.R.E.M. 516,90 euros (2008)

Personas que componen la Unidad Familiar (incluido el solicitante)	% a aplicar sobre el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples	Disponible que no se debe superar al mes (euros)
1	75%	387,68
2	83%	429,03
3	91%	470,38
4	99%	511,73
5	107%	553,08
6	115%	594,44
7	123%	635,79
8	131%	677,14

Esta tabla se actualizará anualmente en función de la cuantía del IPREM que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que la desarrolle.

### III. SUPUESTOS DE CONCESIÓN.

Las solicitudes de anticipos serán resueltas atendiendo a su inclusión en alguno de los siguientes supuestos, y siguiendo el orden de prioridad que se establece:

1. Supuestos relacionados con la salud (accidentes o enfermedades graves, intervenciones quirúrgicas con hospitalización, así como rehabilitación). Se incluyen en este apartado asimismo los gastos relacionados con el fallecimiento de miembros de la unidad familiar, y en general cualquier situación excepcional de necesidad, urgencia y/o de difícil previsión.
2. Adquisición de primera vivienda y gastos complementarios para dicha adquisición, incluidos impuestos, gastos de notaría, registro y mudanza. Cancelación o amortización parcial de Hipotecas. Desahucios.
3. Reparación imprevista a realizar en la primera vivienda de la persona solicitante, como consecuencia de averías y siniestros por incendio o inundación. Se incluyen en este apartado las obras que deban realizarse en la vivienda como consecuencia del incremento de miembros de la unidad familiar.
4. Gastos judiciales derivados de procesos de separación matrimonial, divorcio u otros supuestos. Embargos por deudas.



5. Mejora o rehabilitación de la vivienda habitual (por causas distintas de las establecidas en el n.º 3 anterior) y adquisición de muebles, electrodomésticos o equipos informáticos.
6. Gastos derivados de procesos de adopción.
7. Adquisición y reparación de vehículos.
8. Gastos derivados de celebraciones de índole social, tales como bautizos, comuniones, bodas y otras que pudieran tener la misma consideración.
9. Otros debidamente justificados.

#### IV. CUANTÍA DE LOS ANTICIPOS.

Se podrá solicitar y conceder anticipos sin intereses hasta la cantidad máxima establecida en el Acuerdo vigente, según lo dispuesto en este Reglamento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

#### V. PLAZO DE AMORTIZACIÓN Y REINTEGROS.

La amortización se efectuará mediante descuento en nómina en un periodo máximo de 36 mensualidades, sin perjuicio de que se pueda devolver íntegramente en cualquier momento, comenzándose a descontar en la nómina del mes siguiente al de su abono.

En el caso de que el anticipo sea solicitado por personal contratado temporal, el plazo para el reintegro no podrá exceder del tiempo que le reste al empleado público contratado para la finalización de su contrato. Los anticipos que sean solicitados por este personal en fecha en la que queden dos meses o menos para el vencimiento del contrato, serán denegados. Igual norma se seguirá para el personal de inminente jubilación (excepto jubilados parciales), concesión de excedencias y contratados interinamente.

En caso de causar baja definitiva en la Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, y tener pendiente de devolución todo o parte del anticipo concedido, se deberá reintegrar la totalidad del importe restante, para lo cual se procederá a realizar la liquidación correspondiente. Esta norma se aplicará igualmente en los supuestos de sanción disciplinaria que conlleve pérdida del puesto de trabajo para el empleado público.

Si la baja en nómina es temporal quedará en suspenso la amortización del anticipo hasta la reincorporación del trabajador, tras lo cual continuarán efectuándose los descuentos correspondientes.

#### VI. COMISIÓN DE ANTICIPOS.

El estudio y valoración de las solicitudes corresponde a la Comisión de Anticipos, que elevará la propuesta de concesión o denegación a la Presidencia de la Corporación para su resolución.

La Comisión estará integrada por dos partes: Administración (Diputación) y Parte Social (Sindicatos). En representación de la Diputación asistirán el Diputado de Recursos Humanos, un representante del Grupo Popular y un representante del Grupo Socialista. Será presidida por el/la Diputado/a del Área de Recursos Humanos o Diputado en quien dele-



que, contará con un Secretario con voz pero sin voto, y como vocales de la Parte Social un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de cada una de las partes (Diputación y Centrales Sindicales, teniendo en cuenta la representatividad de cada Sindicato).

Las reuniones de la Comisión pueden ser ordinarias y extraordinarias. La Comisión se reunirá ordinariamente una vez cada trimestre natural, efectuándose la convocatoria por el Presidente con una antelación mínima de dos días hábiles. La Comisión se reunirá extraordinariamente a petición de su Presidente o de cualquiera de los Sindicatos que integran la Parte Social de la misma.

En lo no previsto en los párrafos anteriores se aplicará el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## VII. PROCEDIMIENTO.

El personal interesado deberá presentar instancia en el Registro General, debidamente firmada y haciendo constar las razones que motivan la petición. También podrán presentarla en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La solicitud irá acompañada de la justificación correspondiente (recibos, facturas, contratos o certificaciones, o bien presupuestos o declaraciones juradas si se prevé un gasto futuro), que permita su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en el apartado III de este Reglamento.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al empleado público para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada a dichos efectos.

La Comisión concederá los anticipos en función de la cantidad disponible, y teniendo presente las circunstancias de los solicitantes según lo indicado en el apartado III. En igualdad de condiciones, si no es posible atender todas las peticiones, se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes, según el número de entrada asignado en el Registro General.

A fin de poder atender supuestos de necesidad que se produzcan a lo largo de todo el ejercicio, el importe total de los anticipos concedidos no podrá superar, por trimestre natural, el 25% del crédito inicial de la partida presupuestaria correspondiente, si bien en el último trimestre del año dicho límite será incrementado con las cantidades no dispuestas en los trimestres anteriores. Excepcionalmente, en las situaciones de emergencia social reguladas en el apartado II, podrá ser superado el límite trimestral del 25% hasta en un 10% adicional, que se detraerá del 25% del siguiente trimestre.

En ningún caso se superará la cantidad consignada en la partida.

El abono del anticipo se producirá como máximo dentro del mes siguiente al de la comunicación de la concesión.



En caso de que el anticipo se conceda en base a presupuestos o declaraciones juradas, el beneficiario estará obligado a presentar la factura en el Área de Recursos Humanos en el plazo máximo de un mes una vez efectuado el gasto. Si así no lo hiciere deberá reintegrar el anticipo concedido.

#### VIII. FALSEDAD EN LA DOCUMENTACIÓN Y PENALIZACIÓN.

La ocultación de datos o falsedad en la documentación aportada darán lugar a la denegación del anticipo reintegrable o pérdida del concedido, con la devolución íntegra en este último caso del importe que reste por amortizar. Todo ello conllevará la imposibilidad de solicitar anticipo en un plazo de 2 años, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Cualesquiera dudas que pudieran surgir en la interpretación de este Reglamento serán resueltas por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo y Convenio.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su ratificación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa. Tras su aprobación por el Órgano competente se incorporará al Acuerdo vigente como Anexo al mismo y será remitida a la oficina pública a que hace referencia la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 11,00 horas del día señalado al comienzo del Acta.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 423/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres e interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Inglés, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060408)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 423/2008, seguido a instancias de Elena Ledo Fernández sobre "desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30/07/08, de la Comisión de Selección de Inglés de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18/03/08, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de enero de 2009.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 670/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento para la integración de las listas de interinos del personal procedente de las Escalas Docentes de la AISS. (2009060409)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 670/2008, seguido a instancias de José María Cristo González sobre "desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 18/06/07, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento para la integración en las listas de interinos del personal procedente de las escalas docentes de la AISS".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de enero de 2009.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 21 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador en materia de comercio interior CI 39/08. (2009080395)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 11 de diciembre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Diego Vargas Salazar.

Último domicilio conocido: C/ Barriales, n.º 68. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 39/08, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías y melocotones sin estar autorizado por la autoridad competente.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio. Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 21 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



*ANUNCIO de 3 de febrero de 2009 por el que se hace pública la prórroga del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: PR-003/30/09. (2009080396)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: PR-003/30/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Prórroga según establece el art. 198 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- ADJUDICACIÓN DE LA PRÓRROGA:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Juan Carlos Ronco Vidal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.155,99 euros (IVA incluido), más el incremento establecido en el punto F del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato original.

Mérida, a 3 de febrero de 2009. El Secretario General (P.D. R. de 24.07.07; DOE n.º 88, 31.07.07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento de Roturas de Cabañas". (2009060404)*

Para la ejecución de la obra: "Mejora del abastecimiento de Roturas de Cabañas", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.



Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 28 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 5 de febrero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**EXPEDIENTE: **OBR0509115** **MEJORA ABASTECIMIENTO ROTURAS**TÉRMINO MUNICIPAL: **1.003.300,00** **CABAÑAS DEL CASTILLO** ( **CACERES** )

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	6	815	<b>FERNANDEZ HORMEÑO, BERNARDINO</b>	376	TOT	Matorral		
			CL CARRETERA 10373 ROTURA CACERES					
2/0	6	825	<b>CORTIJO VIZCAINO, CECILIA</b>	227	TOT	Olivos secano		
			CL LA DEL MANOJO DE ROSAS, 120 P3 Pt C 28041 MADRID					
3/0	6	849	<b>FERNANDEZ BENITO, ANTONIO</b>	52	TOT	Pastos		
			CL DE LA CHARCA, 17 10373 ROTURA CACERES					
4/0	6	864	<b>BENITO GARCIA, PEDRO</b>	578	TOT	Olivos secano		
			CL ALTOZANILLO, 13 10373 ROTURA CACERES					
5/0	6	893	<b>FERNANDEZ BENITO, ANTONIO</b>	74	TOT	Pastos		
			CL DE LA CHARCA, 17 10373 ROTURA CACERES					
6/0	6	894	<b>PEREZ GARCIA, EMERENCIANA</b>					



EXPEDIENTE:	OBR0509115	MEJORA ABASTECIMIENTO ROTURAS			
7/0	6	895	CL DE EL MOLINO, 8 10373 ROTURA CACERES MATEOS SANCHEZ, NATIVIDAD	TOT	228 Olivos secano
8/0	6	910	CL PIO XII, 26 10371 ROBLEDOLLANO CACERES CORTIJO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	TOT	184 Olivos secano
9/0	6	912	CL LA ALBERCA, 4 10373 ROTURA CACERES BENITO HOLGADO, ROSA	TOT	402 Olivos secano
10/0	6	938	CL AVDA. DE LA LIBERTAD, 9 10373 ROTURA CACERES GARCIA CARRASCO, MARIA JOSEFA	TOT	523 Pastos
11/0	6	942	CL JOSE ANTONIO, 1 10373 ROTURA CACERES DURAN RINCON, VISITACION	TOT	530 Matorral
			AVDA. EXTREMADURA, 19 10373 ROTURA CACERES	TOT	781 Matorral



EXPEDIENTE:	OBR0509115	MEJORA ABASTECIMIENTO ROTURAS	TOT	Pastos
12/0	6	944 CEREZO MASA, SAGRARIO	25	Pastos
13/0	6	945 CL LAS CRUCES, 12 10373 ROTURA CACERES CEREZO MASA, SAGRARIO	25	Pastos
14/0	6	946 CL LAS CRUCES, 12 10373 ROTURA CACERES CEREZO MASA, VICENTA	51	Labor o labradío regadío
15/0	6	947 CL IGLESIA, 5 10373 ROTURA CACERES CEREZO MASA, VICENTA	133	Matorral
16/0	6	976 CL IGLESIA, 5 10373 ROTURA CACERES COLLADO ALONSO, MANUELA	312	Olivos secano
17/0	6	992 AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 16 10374 CACERES CACERES SUAREZ CEREZO, EULOGIO	662	Pastos
		CL COMANDANTE CASTEJON, 2 10373 ROTURA		



EXPEDIENTE:	OBR0509115	MEJORA ABASTECIMIENTO ROTURAS				
18/0	6	9011	CACERES EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CA	4.549	SER	Vía de comunicación de dominio público
19/0	6	9019	AVDA DE EXTREMADURA, 13 10373 ROTURA CACERES EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CA	5.409	SER	Vía de comunicación de dominio público
20/0	6	9022	AV EXTREMADURA, 13 10373 ROTURA CACERES EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CA	111	SER	Vía de comunicación de dominio público
21/0	6	9026	AV EXTREMADURA, 13 10373 ROTURA CACERES EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CA	372	SER	Vía de comunicación de dominio público
22/0	6	9033	AVDA. EXTREMADURA, 13 10373 ROTURA CACERES EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CA	773	SER	Vía de comunicación de dominio público
23/0	6	9034	AVDA. EXTREMADURA, 13 10373 ROTURA CACERES EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CA			





EXPEDIENTE:	OBR0509115	MEJORA ABASTECIMIENTO ROTURAS		
24/0	6	AVDA. EXTREMADURA, 13 10373 ROTURA CACERES	2.755	Vía de comunicación de dominio público
	9036	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL, CA	4.454	Vía de comunicación de dominio público
		AVDA. EXTREMADURA 13 10373 ROTURA CACERES		

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Emisario en Abadía". (2009060405)*

Para la ejecución de la obra: "Emisario en Abadía", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 28 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente Anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



### RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0509118	EMISARIO EN ABADÍAS	ABADIA	(	CACERES	)		
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.000.100,00							
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	507	5006	GORGOGIL, S.L., C/ PRINCIPE DE VERGARA, 225 Pl 6 Pt B 28016 MADRID	17 316 8	SER Pastos TEM Pastos TOT Pastos		ALAMBRADA 3ª	15,00
2/0	507	5019	MARTÍN DE LA CALLE, MODESTA (HRDROS.)	900 1.630 12	SER Pastos TEM Pastos TOT Pastos		ALAMBRADA 3ª	30,00
3/0	507	5020	C/ FUENTE TORREJONA, 8 28042 MADRID SANTOS HERNÁNDEZ, LEONOR (HRDROS.)	228 422 8	SER Pastos TEM Pastos TOT Pastos		ALAMBRADA 3ª	15,00
4/0	507	5021	C/ GENERAL MOLA, 35 10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO CACERES MARTÍN RODRÍGUEZ, FIDELA Y OTROS	1.535 2.919 20	SER Pastos TEM Pastos TOT Pastos		PARED PIEDRA SECA 3ª	36,00
			C/ GENERAL ZABALA, 2 Esc D Pl 4 Pt B 28002 MADRID					



EXPEDIENTE:	OBR0509118	EMISARIO EN ABADÍAS	4	SER	Pastos		18,00
5/0	5061b	IGLESIAS GALLEGO, MARIA PALOMA				PARED PIEDRA SECA 3ª	18,00
6/0	5041	C/ JESÚS NAZARENO, 6 10600 PLASENCIA CACERES GORGOGIL, S.L.,	202 357 52	SER TEM TOT	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		18,00
7/0	5047	C/ PRINCIPE DE VERGARA, 225 Pl 6 Pt B 10748 ABADIA CACERES GORGOGIL, S.L.,	1.483 1.584 32	SER TEM TOT	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	18,00 29,00 18,00
8/0	5049	C/ PRINCIPE DE VERGARA, 225 Pl 6 Pt B 10748 ABADIA CACERES FLORES SANCHEZ, JOSE MARIA	557 1.013 8	SER TEM TOT	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	29,00 29,00
9/0	5055	C/ MAESTRO AVILA, 1 Pl 3 Pt F 37002 SALAMANCA SALAMANCA SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	39 86	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	32,00



EXPEDIENTE:	OBR0509118	EMISARIO EN ABADÍAS							
10/0	68106	04	C/ GABRIEL Y GALÁN, 39 10748 ABADIA CACERES SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	36 76	SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECA 2ª	12,00	
11/0	68106	05	AVDA. GABRIEL Y GALÁN, 39 10748 ABADIA CACERES FLORES SÁNCHEZ, RAMÓN	33 62	SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas			
12/0	8	34	C/ ZAMORA, PI I Pt C 37002 SALAMANCA SALAMANCA MORALES BERROCOSO, ROSA	12	TEM	Labor o labrado regadio	MALLA DE ROMBOS 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	7,00 7,00	
13/0	8	32	C/ CARRETERA, 7 10748 ABADIA CACERES MARTÍN GUERRERO, ÁNGEL	8 325 279	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadio Prado o Praderas de regadio Prado o Praderas de regadio	MALLA DE ROMBOS 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	15,00 27,00	
14/0	8	33	AVDA. JUAN CARLOS I, 20 10748 ABADIA CACERES VALLEJO BERROCOSO, JULIÁN	321	TEM	Prado o Praderas de regadio	PARED PIEDRA SECA 2ª	42,00	



EXPEDIENTE:	OBR0509118	EMISARIO EN ABADÍAS											
15/0	8	30	C/ TORREJÓN EL RUBIO, 20 10194 MONROY CACERES CID OLLEROS, LUISA										
					513	SER	Prado o Praderas de regadío						
					961	TEM	Prado o Praderas de regadío						
								PARED PIEDRA SECA 2ª				11,00	
								PARED PIEDRA SECA 3ª				11,00	
16/0	8	29	CACERES ABADIA VALLEJO LOSADA, JULIÁN										
					252	SER	Prado o Praderas de regadío						
					514	TEM	Prado o Praderas de regadío						
								PARED PIEDRA SECA 3ª				11,00	
17/0	8	39	PLAZA DE ESPAÑA, 14 10748 ABADIA CACERES BLÁZQUEZ GALLEGO, RICARDO										
					20	TOT	Olivos secano						
					1.111	SER	Olivos secano						
					2.095	TEM	Olivos secano						
18/0	8	40	C/ GABRIEL Y GALÁN, 16 10748 ABADIA CACERES FLORES SÁNCHEZ, JOSE MARÍA										
					9	TOT	Olivos secano						
					1.254	SER	Olivos secano						
					2.040	TEM	Olivos secano						
								PARED PIEDRA SECA 2ª				10,00	
19/0	8	50	C/ MAESTRO AVILA, 1 P13 Pt F 37002 SALAMANCA SALAMANCA GORDO HERNANDEZ, JUSTO										
					1	TOT	Olivos regadío						
					27	SER	Olivos regadío						



EXPEDIENTE:	OBR0509118	EMISARIO EN ABADÍAS	135	TEM	Olivos regadio	MALLA GANADERA 2ª	10,00
20/0	8	165	44	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		
			111				
			202				
21/0	8	54	4	TOT	Labor o labradío regadio		
			4	SER	Labor o labradío regadio		
			30	TEM	Labor o labradío regadio		
22/0	8	51c	105	TOT	Labor o labradío regadio		
			261	SER	Labor o labradío regadio		
			655	TEM	Labor o labradío regadio		
23/0	8	52	19	TEM	Labor o labradío regadio		
24/0	8	51b				MALLA GANADERA 2ª	16,00



EXPEDIENTE:	OBR0509118	EMISARIO EN ABADÍAS					
25/0	8	51a	C/ CARRETERA, 6 10748 ABADIA CACERES	SÁNCHEZ GUERRERO, JOSÉ ANTONIO	23 58 180	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
26/0	8	41	C/ CARRETERA, 6 10748 ABADIA CACERES	BLÁZQUEZ GALLEGO, RICARDO	34 81 155	TOT SER TEM	Arboles de ribera Arboles de ribera Arboles de ribera
27/0	8	42a	C/ GABRIEL Y GALÁN, 16 10748 ABADIA CACERES	MARTÍN GUERRERO, ÁNGEL	12 939 1.755	TOT SER TEM	Olivos regadío Olivos regadío Olivos regadío
28/0	8	42b	AVDA. JUAN CARLOS I, 20 10748 ABADIA CACERES	MARTÍN GUERRERO, ÁNGEL	54 99	SER TEM	Olivos secano Olivos secano
					28 71 181	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
				AVDA. JUAN CARLOS I, 20			





EXPEDIENTE:	OBR0509118	EMISARIO EN ABADÍAS			
29/0	8	10748 CACERES ABADIA MORENO HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> ANGELES	46c	12 29 55	TOT SER TEM Arboles de ribera Arboles de ribera Arboles de ribera
30/0	8	BO TRAÑABARREN, 7 Fsc 4 PI B 48220 INDEFINIDO MARTÍN GUERRERO, ÁNGEL	42c	5 12 51	TOT SER TEM Improductivo Improductivo Improductivo
31/0	8	AVDA. JUAN CARLOS I, 20 10748 ABADIA CACERES MARTÍN GUERRERO, ÁNGEL	45	7 139 244	TOT SER TEM Olivos secano Olivos secano Olivos secano
32/0	8	AVDA. JUAN CARLOS I, 20 10748 ABADIA CACERES CHAMORRO PIZARRO, TEODOSIO	44a	1	SER Labor o labradío regadío
33/0	8	PLAZA CONSTITUCIÓN, 13 10748 ABADIA CACERES MORENO HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> ANGELES	43	51 109	SER TEM Arboles de ribera Arboles de ribera





EXPEDIENTE:	OBR0509118	EMISARIO EN ABADÍAS							
39/0	8	24	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10748 ABADIA CACERES FLORES SÁNCHEZ, RAMÓN Y OTROS	12 795 1.301	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
40/0	8	14	C/ZAMORA, 49 PI 1 Pt C 37002 SALAMANCA SALAMANCA GARCÍA VALLE, JACINTA VICTORIA	39 63	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
41/0	8	15	C/ MESÓN PAREDES, 62 PI 2 28012 MADRID GARCÍA CLEMENTE, DIONISIO	37 63	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
42/0	8	16	PLAZA DE ESPAÑA, 12 10748 ABADIA CACERES IGLESIAS IGLESIAS, ADRIÁN	40 68	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		PARED PIEDRA SECA 2ª	11,00
43/0	8	17	AVDA. JUAN CARLOS I, 4 10748 ABADIA CACERES BLANCO DIAZ, TOMÁS	4 48 89	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		PARED PIEDRA SECA 2ª	13,00





**EXPEDIENTE: OBR0509118 EMISARIO EN ABADÍAS**

49/0	506	5030	CACERES JUNTA DE EXTREMADURA ,	4 429 192	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos
50/0	0	06800 BADAJOZ JUNTA DE EXTREMADURA ,	MERIDA	2.838	SER	Vía de comunicación de dominio público
51/0	0	06800 BADAJOZ JUNTA DE EXTREMADURA ,	MERIDA	5.676	TEM	Vía de comunicación de dominio público
				628	SER	Vía de comunicación de dominio público
				160	TEM	Vía de comunicación de dominio público

• • •



*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre instalación de 11 plantas solares fotovoltaicas de 100 kWp. Situación: parcelas 10, 11 y 12 del polígono 10. Promotor: Lovely Diseños, S.L.U., en Burguillos del Cerro. (2009080455)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de 11 plantas solares fotovoltaicas de 100 kWp. Situación: parcelas 10, 11 y 12 del polígono 10. Promotor: Lovely Diseños, S.L.U., en Burguillos del Cerro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan en el Anexo. (2009080390)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Jefe del Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

#### A N E X O

EXPTTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-0088/2008	N.O.	GRANADO LLANOS	ELISEO MARCELO	JUAN GARCIA GARCIA Nº 10, BL. 16, 3º B	CACERES
C-0090/2008	N.O.	HERNANDEZ VARGAS	JOAQUIN	JESUS DE NAZARENO Nº 45, BL. 2, 1º B	CACERES
C-0093/2008	N.O.	SALAS JIMENEZ	VICENTE	GERMAN SELLERS DE PAZ Nº 8, BL. 9, 3º B	CACERES



C-0096/2008	N.O.	GARCIA ESTEVEZ	RAQUEL	SIERRA DE LA MOSCA Nº 2	CACERES
C-0102/2008	N.O.	BARQUILLA AVILA	SANTIAGO	ECUADOR Nº 16	CASATEJADA
C-0104/2008	N.O.	HOYAS MIGUEL	CANDIDO	URBANIZACION DE LAS VIÑAS Nº 4	MADROÑERA
C-0108/2008	F.P.	MOLINERO HERRERO	RITA PAULA	MARRAKECH Nº 17, 3º B	CACERES
C-0112/2008	N.O.	MEDINA IGLESIAS	EMILIO ALEJANDRO	JUAN GARCIA GARCIA Nº 2, BL. 12, 5º C	CACERES
C-0113/2008	N.O.	DA SILVA DUARTE	CARLOS ALBERTO	GERMAN SELLERS DE PAZ Nº 4, BL. 7, BAJO B	CACERES
C-0115/2008	N.O.	MARTIN SANCHEZ	FABIAN	MEJICO Nº 2, BL. 8, ESC B-2, 3º C	CACERES
C-0116/2008	N.O.	CASQUERO PEREZ	JOAQUIN	MEJICO Nº 4, BL. 7, ESC B-1, 7º B	CACERES
C-0117/2008	N.O.	RODRIGUEZ FERNANDEZ	JOSE MARIA	MEJICO Nº 6, BL. 6, ESC A-1, 2º A	CACERES
C-0119/2008	N.O.	CABEZAS SANCHEZ	J LUIS	MEJICO Nº 2, BL. 8, ESC B-1, 4º B	CACERES
C-0122/2008	N.O.	CAVA REFOLIO	LUCIO	CRISTU BENDITU Nº 2, BL. B, 8º B	CACERES
C-0123/2008	N.O.	IGLESIAS FRANCO	LUIS	CRISTU BENDITU Nº 1, BL. C, 4º C	CACERES
C-0124/2008	N.O.	HERNANDEZ CALVARRO	AUXILIADORA	CRISTU BENDITU Nº 1, BL. C, 6º B	CACERES
C-0125/2008	N.O.	FUENTES SANTANO	SEGUNDA	DULCINEA BL. D. 2º C	CACERES
C-0127/2008	N.O.	CEA ALONSO DE LIEVANA	FRANCISCO JAVIER	CRISTU BENDITU Nº 8, BL. A, 5º D	CACERES
C-0128/2008	N.O.	SILVA SALAZAR	MANUEL	LAGUNA Nº 36	DON BENITO
C-0130/2008	N.O.	SILVA DIAZ	RAMON	LAGUNA Nº 32	DON BENITO

**NOTA:**

N.O.: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

F.P.: Falta de pago.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan en el Anexo. (2009080391)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la providencia de incoación y pliego de cargos de los expedientes administrativos de desahucio que se relacionan en el Anexo, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera, n.º 2, Planta 4.ª, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Jefe del Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

**A N E X O**

EXPT	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-0109/2008	O.I.	CARRASCO CRESPO	MARIANO	RUBEN DARIO Nº 3, 3º A	PLASENCIA



C-0129/2008	O.I.	JIMENEZ SUAREZ	JOSE	LAGUNA Nº 36	DON BENITO
C-0131/2008	O.I.	SUAREZ COBOS	JOSE MIGUEL	LAGUNA Nº 32	DON BENITO

## NOTA

O.I.: Ocupar sin título legal la vivienda de protección oficial de promoción pública.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio que relacionan en el Anexo. (2009080392)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Jefe del Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

**A N E X O**

EXPTTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-0004/2008	N.O.	FRANCO BARRADO	CAROLINA	MIGUEL ANGEL ORTIZ BELMONTE Nº 24, PT. 3, 3º B	CACERES
C-0011/2008	F.P.	GARCIA CABALLERO	SALVADORA	MIGUEL ANGEL ORTIZ BELMONTE Nº 20, 1º A	CACERES
C-0012/2008	F.P.	MOLINA GARCIA	EMILIO	MIGUEL ANGEL ORTIZ BELMONTE Nº 20, 1º B	CACERES
C-0057/2008	N.O.	MATEOS CARBALLO	MANUEL	CONSUELO Nº 106	LOGROSAN
C-0058/2008	N.O.	VARGAS JIMENEZ	FERMIN	LAS CRUCES Nº 52	LOGROSAN
C-0059/2008	N.O.	FUENTES VILLA	VICENTE	CONSUELO Nº 124	LOGROSAN
C-0063/2008	N.O.	BUSTOS TORIVIO	JESUS	GABRIEL Y GALAN Nº 6, BAJO C	PLASENCIA
C-0064/2008	N.O.	ROMERO NIETO	JUAN ANTONIO	RUBEN DARIO Nº 3, 3º C	PLASENCIA
C-0068/2008	F.P.	DURAN VINAGRE	ESMERALDA	JUAN GARCIA GARCIA Nº 8, BL. 15, 2º C	CACERES
C-0072/2008	N.O.	PAVON BLANCO	LAURA	JUAN GARCIA GARCIA Nº 8, BL. 15, 4º B	CACERES
C-0078/2008	N.O.	DE LA CRUZ ADAJIAS	MONSERRAT	FACTORIA DEL JORDAN Nº 7, PLANTA 1ª	NUÑOMORAL
C-0084/2008	F.P.	IGLESIAS BERMEJO	JULIANA	AVIA Nº 18, 1º A	CACERES

## NOTA

N.O.: No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

F.P.: Falta de pago.

• • •





*ANUNCIO de 9 de febrero de 2009 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 4.999,5 kWn. Situación: parcela 9 del polígono 14 y parcela 7 del polígono 13. Promotor: Génexis, S.L., en Tejada de Tiétar. (2009080484)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica de 4.999,5 kWn. Situación: parcela 9 del polígono 14 y parcela 7 del polígono 13. Promotor: Génexis, S.L., en Tejada de Tiétar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 27 de enero de 2009 sobre notificación referente a los expedientes tramitados en la Dirección General de Infancia y Familias 149, 150 y 151/83.08. (2009080378)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.ª Lucía Abecia Sánchez con relación a los expedientes números 149, 150 y 151/83.08, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfono 924 00 8801, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 27 de enero de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.



*EDICTO de 27 de enero de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2446/08. (2009ED0125)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 2446/08.

Demandante: Emilio Clemente Díaz.

Demandado: Floger Construcciones, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 06-03-2009.

Hora: 10,15.

Mérida, a 27 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 922/2008. (2009ED0117)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 922/2008.

Denunciado: D./D.ª Kavir Daud.

Domicilio: C/ Enrique Díaz Canedo, 16. 10005 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1118/2008. (2009ED0119)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1118/2008.

Denunciado: D. Juan Amores Burgos.

Domicilio: C/ Reducto, 21. 10880 Zarza la Mayor (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1142/2008. (2009ED0118)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1142/2008.

Denunciado: D. Carlos Cabezas Illescas.

Domicilio: C/ Cartagena, 2. 04002 Almería (Almería).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1241/2008. (2009ED0120)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1241/2008.

Denunciado: D. Luis Cobos Belmonte.

Domicilio: Avda. Dolores Ibárruri, 17-bj c. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1272/2008. (2009ED0121)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1272/2008.

Denunciado: D. Julio García Martín.

Domicilio: C/ Severo Ochoa, 17. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1326/2008. (2009ED0122)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1326/2008.

Denunciado: D. Javier Sánchez Díaz.

Domicilio: C/ Pozollano, 34. 10470 Villanueva de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1361/2008. (2009ED0123)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1361/2008.

Denunciado: D. Antonio Luis Mangut Barra.

Domicilio: Avda. Isabel de Moztezuma, 1-3-1 a. 10005 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1452/2008.* (2009ED0124)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1452/2008.

Denunciado: D.ª Elena Huertas Álvarez.

Domicilio: C/ Puerto Matadero, 10. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Deleitosa.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 3 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1485/2008.* (2009ED0126)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1485/2008.

Denunciado: D. Manuel Lago Solís.

Domicilio: C/ Cordovín, 3-2 izq. 28032 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de febrero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN**

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2009 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009080461)*

Provincia: Badajoz.

Corporación: Aljucén.

Número de Código Territorial: 06009.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2009 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2009.

Funcionarios de Carrera

Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007: C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo de Intervención.

Aljucén, a 3 de febrero de 2009. El Alcalde, JOSÉ M.<sup>a</sup> MENDOZA PALLERO.

## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

*EDICTO de 2 de febrero de 2009 sobre avance de revisión del Plan General Municipal. (2009ED0127)*

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

- Someter a trámite el documento de avance de revisión del Plan General Municipal de Plasencia presentado ante el Pleno, con los meros efectos administrativos internos y el





carácter de documento preparatorio previstos por el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero).

- Someter a información pública el referido documento de Avance de Revisión del Plan General Municipal de Plasencia, mediante su exposición al público por plazo de un mes. Durante este plazo los particulares podrán presentar aquellas sugerencias y/o alternativas de planeamiento que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, a 2 de febrero de 2009. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

## **AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA**

### *ANUNCIO de 2 de febrero de 2009 sobre eliminación de la UE-2 de las Normas Subsidiarias. (2009080413)*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero 2009, por unanimidad de los once miembros que lo componen aprobó inicialmente expediente de modificación de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal redactadas por el arquitecto D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Márquez Velásquez a instancias del Ayuntamiento de Valdelacalzada consistente en "la eliminación de la unidad de ejecución UE-2 delimitada en las Normas Subsidiarias de Valdelacalzada.

Todo lo cual y en virtud de lo establecido en la legislación vigente se publica durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la provincia, DOE y periódico Hoy, a contar al siguiente al de la última publicación, a efectos de oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto que no se presentaren reclamaciones, por el Ayuntamiento Pleno se procederá a la aprobación provisional.

Valdelacalzada, a 2 de febrero de 2009. El Alcalde-Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.



## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Perera Mejías. (2009080281)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Perera Mejías.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 19 de enero de 2009. El Interesado, JOSÉ LUIS PERERA MEJÍAS.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre extravío del título de BUP de D.<sup>a</sup> Cristina Guerra Corbacho. (2009080263)*

Se hace público el extravío del título de BUP de D.<sup>a</sup> Cristina Guerra Corbacho.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. La Interesada, CRISTINA GUERRA CORBACHO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)